

| DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONCURSO DE MERITO | | VERSIÓN 1 |
|---|--|-----------|
| 1. DATOS GENERALES | | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Presupuesto de Inversión | |
| Fecha de elaboración del estudio previo | Octubre de 2021 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | Ing. Alfredo Hadechni Munive. | |
| Área de Origen | Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla. | |
| 2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.) | | |
| 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER | | |
| <p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar en el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección como lo son la Edificación Antigua lotería del Atlántico (Tribunal superior, magistrados), Edificación Centro cívico (Juzgados seccional Barranquilla), Edificación Lara Bonilla (Juzgados, salas de audiencia seccional Barranquilla), Edificación Telecom (Juzgados Administrativos, penales y laborales; SPOA, salas de audiencias Barranquilla) y Edificación Palacio de Justicia Municipio de Soledad (Juzgados)</p> <p>Actualmente esta dirección dio apertura al proceso de Licitación pública LP-002-2021 cuyo objeto es <i>“Instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o redes eléctricas media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección, para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP en su última versión..”</i> para darle solución a los problemas eléctricos que se presentan en las infraestructuras antes mencionadas y representan un riesgo latente para los funcionarios y usuarios.</p> <p>Dicha contratación cumple con las políticas del proyecto de Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, el cual tiene como propósito preservar y mantener las condiciones físico-espaciales de las instalaciones a través del mantenimiento preventivo, correctivo y la modernización o reparación de infraestructura física; cumpliendo así con el deber de proveer a los diferentes Despachos Judiciales de los bienes y servicios que permitan ofrecer una mejor calidad laboral para los funcionarios y empleados, y garantizando un correcto acceso a la justicia y la debida prestación del servicio a la población en general.</p> <p>El seguimiento de este contrato necesita tener supervisión técnica constante, por lo que se requiere adelantar un proceso de selección para contratar la Interventoría, en virtud del artículo 83 de la ley 1774 de 2011, que señala:</p> <p><i>“(…) las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</i></p> <p><i>(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría”.</i></p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80/93 <i>“...en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la intervención deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista...”</i>, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla requiere realizar una INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y/O REDES ELÉCTRICAS MEDIA Y BAJA TENSIÓN INCLUYENDO RED NORMAL Y REGULADA, DE LAS DIFERENTES SEDES JUDICIALES QUE TIENE A CARGO ESTA DIRECCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE Y RETILAP EN SU ÚLTIMA VERSIÓN., con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales y las Oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Atlántico.</p> | | |

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, se aclara que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio. Por lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Objetivo General:

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

Objetivo Específico:

Interventoría integral a la instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o redes eléctricas media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP en su última versión.

Programa:

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la interventoría integral del contrato derivado de la convocatoria LP-002-2021 que tiene por objeto Instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos y/o redes eléctricas media y baja tensión incluyendo red normal y regulada, de las diferentes sedes judiciales que tiene a cargo esta dirección para dar cumplimiento al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y RETILAP en su última versión.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

La ejecución del proyecto implica la ejecución de las siguientes actividades: Las especificaciones del objeto contractual y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto son los siguientes:

- Memoria Arquitectónica
- Diseño Eléctricos
- Diseño estructural
- Presupuesto de obra
- APU de todas las actividades
- Especificaciones de obra
- Actas de comité de diseño aprobando los diseños

D – CLASIFICACIÓN EN LA UNSPSC.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

| CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------|---|
| 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80111600 | Servicios de personal temporal |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

3.2.1 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.3.1. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Se programará una visita en las sedes donde se llevará a cabo la consultoría objeto de la interventoría, la cual será de carácter NO OBLIGATORIO, con el fin de conocer las instalaciones involucradas en la consultoría y

atender las inquietudes u observaciones que presenten los oferentes, de conformidad con las condiciones que se señalen en el pliego de condiciones.

El procedimiento de la diligencia es el siguiente:

- En el sitio, día y hora de encuentro, los asistentes presentarán los documentos exigidos, con el fin de que sean verificados por los profesionales asignados por la entidad, y se procederá a su inscripción en la planilla de asistencia. Los proponentes que no acudan y que no presenten los documentos exigidos en forma completa, a la hora indicada, no serán inscritos en la planilla correspondiente, y, por lo tanto, no se les expedirá el certificado de inspección al sitio de las obras.
- Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en visitarlo deben comunicarse según cronograma del proceso por mensaje en la plataforma SECOP II
- Solo podrá ingresar una (01) persona por empresa, que no sea mayor de 60 años, que no haya tenido contacto con personal extranjero durante los últimos 15 días y que no presente síntomas de gripa. - Deberá diligenciar el "Formato de Control preventivo contra el coronavirus COVID-19" emitido por la entidad y posteriormente firmado.
 - Deberá asistir con elementos de protección (tapabocas y guantes).
 - En el correo mencionado anteriormente relacionar nombre completo con número de cédula de la persona que asiste, si trae vehículo relacionar placa y copia de la tarjeta de propiedad, con el fin de tramitar el ingreso a la Unidad y la respectiva autorización para la excepción de movilidad.
- De esta visita se diligenciará un acta y se entregará certificado de asistencia, que se entregará al final de todo el recorrido. Solo se expedirán certificaciones a las personas que hayan sido inscritas previamente en el sitio de reunión a la hora y fecha fijadas y que hagan el recorrido completo en compañía de los funcionarios delegados por la entidad.

Quien asista a la visita de obra debe acreditar ser ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente; esta exigencia se realiza en cumplimiento de la Ley 842 de 2003 y en aras que la entidad tenga la certeza que las personas interesadas en participar en esta diligencia se encuentren habilitadas en el ejercicio de su profesión. La calidad de ingeniero civil o arquitecto se prueba con la respectiva matrícula profesional acompañada de su certificado de vigencia y la cédula de ciudadanía.

- La persona que asista a la visita deberá presentar los siguientes documentos:
- Personas naturales: Si actúa en nombre propio la cédula de ciudadanía y matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto. Si es un delegado, deberá presentar autorización original escrita y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
- Personas jurídicas: El certificado de existencia y representación legal original expedido por la cámara de comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la realización de la diligencia. Además de lo anterior, la persona que asista en representación de la persona jurídica debe allegar los siguientes documentos: - Si es el representante legal, deberá presentar cédula de ciudadanía y matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
- Si es un delegado, deberá presentar autorización original escrita, firmada por el representante legal de la persona jurídica, y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
- Consorcios y Uniones Temporales: Documento consorcial o de unión temporal, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la realización de la diligencia en caso de que los consorciados y/o miembros de la unión temporal sean personas jurídicas, y/o copia de la cedula de ciudadanía en caso de ser personas naturales. Además de lo anterior, la persona que asista en representación de los Consorcios y / o Uniones Temporales debe allegar los siguientes documentos: - Si es el representante legal del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar cédula de ciudadanía, matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
- Si es un delegado, deberá presentar autorización original escrita, firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal, y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.

Nota: La no asistencia a la visita de obra no exonera al proponente futuro interventor de su responsabilidad para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del contrato a su cargo y que por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones. Se debe recordar que la no asistencia de un interesado a la visita programada no compromete su capacidad para efectuar un ofrecimiento, y que puede realizar dicha visita en un momento distinto al programado por la entidad.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

NO APLICA

4. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

La interventoría será responsable de la gestión eficiente, eficaz y oportuna de la ejecución contractual que le ha sido designada quien cumplirá con la supervisión desde el momento de la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación. En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
2. Elaborar el acta de inicio del contrato previa verificación de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante.
3. Elaborar el acta de recibido a satisfacción de los informes determinados por la entidad sobre el objeto del contrato.
4. Exigir al consultor contratado por la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Seccional Barranquilla – Atlántico (Entidad contratante), la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
6. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
7. Ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual puede en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
8. Realizar control sobre ejecución y cumplimiento del objeto contractual, informando inmediatamente a la Entidad Contratante, sobre cualquier situación o irregularidad por el deficiente cumplimiento o incumplimiento, debidamente fundamentado con el fin de tomar las medidas necesarias a que haya lugar.
9. Informar la mora en el cumplimiento de las actividades planteadas en el cronograma de ejecución de la obra.
10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el numeral 4 Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011.
11. Verificar que las obras contratadas, estén acorde con lo estipulado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y que correspondan con las ofertas presentadas por el Contratista.
12. Emitir concepto técnico, jurídico, financiero, contable o ambiental cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas. En el concepto, el Interventor debe establecer si los cambios pueden ser realizados de común acuerdo y por escrito entre el Contratista, el Interventor y el Supervisor designado o si es necesario realizar Otrosíes, Prórrogas o Adiciones al contrato. Dicho concepto debe ser emitido por el profesional idóneo que la interventoría debe contratar para tal fin. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
13. Cualquier diferencia que se llegue a presentar entre el consultor y la interventoría seleccionada mediante el presente proceso de contratación, deberá ser resuelto a la mayor brevedad posible por supervisor interno designado por la Entidad Contratante.
14. Para dar inicio a la ejecución del contrato de Interventoría, el contratista seleccionado deberá presentar el personal mínimo requerido en el proceso de contratación con el que se prestará el servicio al supervisor interno designado por la Entidad Contratante.
15. El personal con que se presente los servicios deberá contar sistema de seguridad social integral el cual será certificado por el representante legal de la firma seleccionada el cual será presentado mensualmente durante la ejecución del contrato y también como soporte para radicación de cada factura.
16. El personal con que se preste el servicio deberá estar plenamente identificado con carné de la empresa seleccionada.
17. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por La Entidad Contratante.
18. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que estas serán de propiedad de la Entidad Contratante y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
19. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
20. Suministrar a la supervisión del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
21. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución de la consultoría, realizar en coordinación con el área de contratación y el supervisor interno designado por la Entidad Contratante, la liquidación del contrato, con su respectiva acta, conforme a los procedimientos establecidos en el manual interno de contratación y la ley vigente.
22. Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato de Interventoría una vez finalizada su ejecución.

23. El personal con que se presente los servicios deberá contar sistema de seguridad social integral el cual será certificado por el representante legal de la firma seleccionada el cual será presentado mensualmente durante la ejecución del contrato y también como soporte para radicación de cada factura.
24. El personal con que se preste el servicio deberá estar plenamente identificado con carné de la empresa seleccionada.
25. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por La Entidad Contratante.
26. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que estas serán de propiedad de la Entidad Contratante y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
27. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
28. Suministrar a la supervisión del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
29. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución de la consultoría, realizar en coordinación con el área de contratación y el supervisor interno designado por la Entidad Contratante, la liquidación del contrato, con su respectiva acta, conforme a los procedimientos establecidos en el manual interno de contratación y la ley vigente.
30. Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato de Interventoría una vez finalizada su ejecución.
31. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) y el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19, para que sea sometido a aprobación por parte del supervisor del contrato suscrito entre las partes.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Aprobar, al momento de la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, el Cronograma de Actividades que presente el Contratista y solicitarlos a usted que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, dentro del tiempo establecido. El documento suscrito y en original debe ser custodiado por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
2. Verificar que el consultor cuente con el personal solicitado en los estudios previos, el contrato y los anexos técnicos publicados, con la dedicación requerida y pactada. Esta obligación será revisada por el Interventor y/o Supervisor del contrato, en cada una de las etapas contractuales desde la firma del Acta de Inicio.
3. Verificar que el Contratista de la obra mantenga durante toda la ejecución de las labores contratadas, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta y solicitar la sustitución de cualquiera de ellos, en caso de que no cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, o que su desempeño que sea el adecuado.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de lo establecido en el Decreto 392 de 2018 durante la ejecución del contrato, esto es, de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, para lo cual, para cada pago, deberá aportar al interventor del contrato, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de trabajo, donde así lo acredite.
5. Verificar que el contratista de la consultoría acredite el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados durante el proceso selectivo de contratista y por medio de los cuales, este último obtuvo un puntaje adicional a efectos de ser adjudicatario del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, respecto de la normatividad en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).
7. Documentar las causas o motivos del incumplimiento que se llegue a presentar, si el Contratista de la consultoría, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Interventor, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Interventor comunica dicha situación a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para que tome las medidas que considere necesarias.
8. Verificar que el Contratista de cumplimiento a todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, debe verificar que el Contratista de obra minimice el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él (Contratista de la consultoría), en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables.
9. Atender oportunamente las inquietudes legales, administrativas jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren presentar dentro de la ejecución del contrato, las cuales se deberán poner previamente en conocimiento y concertar con el supervisor del contrato.
10. Verificar el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones financieras; para tal efecto el interventor realizará el seguimiento y monitoreo financiero a los recursos pagados en el o los contratos objeto de su interventoría, con el fin de verificar que se utilicen para el logro del objeto contratado, y asesorará a la Entidad Contratante para que los desembolsos se realicen de acuerdo con los fines y obligaciones establecidas en el contrato.
11. Llevar un archivo debidamente organizado en forma física y en medio digital que contenga todos los documentos y correspondencia, relacionados con las actividades desarrolladas en el presente contrato, el cual deberá ser entregado al finalizar el contrato.

12. Disponer del soporte logístico, equipos de cómputo, comunicaciones, software, bases de datos y otros suministros que se requieran para el desarrollo de la interventoría.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información proporcionada por la Entidad Contratante, así como de la totalidad de la información producida en ocasión del contrato.
15. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes de interventoría que aplican, y demás procesos establecidos por la Entidad Contratante.
16. Cumplir con la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato y en sus anexos, el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Interventor, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, dará lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

4.1.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

1. Realizar reuniones semanales para evaluar el avance de ejecución de la consultoría y las dificultades que se lleguen a presentar, lo anterior de acuerdo con el cronograma del contrato; de dicha reunión debe dejarse constancia en Acta, documento que debe ser allegado a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva Seccional de administración Judicial, en copia, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la reunión. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
2. Revisar y aprobar el informe de revisión de estudios, diseños, especificaciones y presupuestos presentado por el contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días a la entrega de este.
3. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, las propuestas seleccionadas y las condiciones contractuales pactadas.
4. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
5. Recibir por parte del Contratista de la obra y a la firma del Acta de Inicio, el Análisis de Precios Unitarios APUs, que soportan la propuesta económica presentada.
6. Estudiar, evaluar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios y cantidades de las Actividades No Previstas que surjan con ocasión al desarrollo de contrato.
7. Realizar la proyección mensual de cantidades de obra del contrato e informar inmediatamente a la entidad en caso de evidenciar un posible agotamiento el recurso financiero o del tiempo de vigencia del contrato que impida completar la obra en los términos previstos.
8. Realizar, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
9. Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el constructor, antes de la liquidación del contrato.
10. Elaborar los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista de la consultoría en caso de presenten e. Dichos informes deben incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las obligaciones del Contratista y la tasación de la multa en caso de requerirse. De igual manera se deben realizar las recomendaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales a que haya lugar. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de la consultoría, con el Sistema a Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales, cuando haya lugar, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de la consultoría, con el Sistema a General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar, del personal que se utilice durante la ejecución del contrato de obra, conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.
13. Expedir para efectos de pago del Contrato de consultoría, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del Contratista. La certificación de cumplimiento que expide el Interventor constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al Contratista.
14. Validar los informes (parciales y final) presentados por el Contratista de la obra y allegarlos en original a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección ejecutiva seccional de Administración Judicial, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los mismos por parte del Contratista, con el correspondiente concepto de cumplimiento técnico, jurídico, financiero y contable emitido por la interventoría. Los informes suscritos y en original debe ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal
15. Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo que debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado al supervisor.
16. Informar oportunamente a la Entidad Contratante en el evento en que se presenten atrasos, inconvenientes o recomendaciones en la ejecución del contrato objeto de interventoría. Para el efecto, solicitará

directamente a los ejecutores de los mismos la información relevante, los correctivos necesarios y realizará las recomendaciones y sugerencias pertinentes.

17. Anexar con cada acta de recibo de consultoría una Certificación suscrita por el director de la interventoría, donde éste garantiza que las especificaciones, medidas y cantidades de los trabajos ejecutados fueron verificadas en obra por su equipo de trabajo y que se encuentran conforme con lo contratado.
18. Asistir a los comités técnicos, en el lugar, fecha y hora en que se solicite.
19. Los profesionales que conforman la interventoría deberán asistir a las reuniones que programe el gerente de proyecto y/o la supervisión de la Entidad Contratante, cuando se requiera durante el desarrollo del contrato, para presentar informes sobre el desarrollo y ejecución tanto de la etapa de diseño como construcción y demás actividades que requiera la Entidad Contratante.
20. Las demás a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato.
21. Las demás normas vigentes aplicables para la debida ejecución del contrato.

4.1.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y LEGAL.

1. Remitir a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial, todos los documentos originales, informes y demás escritos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la interventoría. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
2. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control, tanto para el contrato de obra, como para el contrato de interventoría. Los documentos requeridos deben ser remitidos a la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Estos documentos deben ser custodiados por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
3. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Verificar que el contratista notifique a la aseguradora cuando se realice modificaciones a los contratos y verificar que esos documentos de garantías sean aportados en físico en su oportunidad a la Entidad Contratante.
5. Suministrar al Supervisor del contrato, cuando éste lo solicite; informes sobre cualquier aspecto del objeto del contrato.
6. Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato de obra, el cual debe incluir porcentajes de avance, gráficos, fotografías y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas el cumplimiento del Plan de Calidad, el Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en El Trabajo (SG-SST) y el documento PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social).
7. Solicitar a la Entidad, al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del contrato de obra, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. Las actas de suspensión y reinicio deben contar con la firma del Director Ejecutivo de Administración Judicial, del director de la Unidad de Infraestructura Física, el Contratista, el Interventor y el visto bueno del director de la Unidad Asistencia Legal.
8. Solicitar al Contratista, en caso de retraso de las obras, un Plan de Contingencia que permita terminar la obra en los tiempos previstos. El Interventor debe exigir el cumplimiento de esta obligación, so pena de suscribir el Plan de Contingencia por el mismo. Este Plan debe ser remitido a la Unidad de Infraestructura Física y debe ser custodiado por el Supervisor designado mientras se hace entrega a la Unidad de Asistencia Legal.
9. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
10. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
11. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Entidad Contratante con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
12. Elaborar y suscribir junto con el Contratista, el Acta de Recibo Final de Obra, en el cual debe quedar constancia que los ítems ejecutados por el Contratista cumplen con las especificaciones técnicas de obra.
13. Coordinar y verificar que a la firma del Acta de Recibo Final, el Contratista haga entrega de Memoria de cálculo consolidada y firmada (en medio físico y magnético) , todos los planos récord de las obras ejecutadas (arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios etc.), bitácora de obra, catálogos, manuales de mantenimiento y operación , estudios y diseños , certificaciones, y demás documentos relacionados con el objeto del contrato.
14. Proyectar y compilar la documentación de las Actas de Liquidación de los contratos de obra y de interventoría, durante los seis (6) meses siguientes a la fecha de finalización de los contratos de obra y de interventoría, las correspondientes actas de liquidación y suscribir las actas de liquidación requeridas por el Consejo Superior de la Judicatura, una vez sean revisadas y aprobadas. En caso de no realizarse esta

actividad, se declarará el incumplimiento del contrato y la Unidad de infraestructura Física, asumirá la proyección y suscripción del acta de liquidación.

4.1.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Entidad Contratante deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
2. Aprobar los balances financieros y toda la información soporte de cada factura.
3. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
4. Llevar minuciosamente el control del presupuesto y la programación de la ejecución de las diferentes actividades contenidas en el contrato de construcción, para lo cual debe contar con un asesor financiero.
5. Diligenciar y suscribir los Certificados de Cumplimiento para tramitar el desembolso de anticipo y pagos del contrato de obra, de acuerdo con lo establecido por la Entidad Contratante.

4.1.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.

1. Dar cumplimiento estricto a las disposiciones desarrolladas en la Resolución No. 4386 del 09 de octubre de 2018, "Por la cual se crea e implementa el Registro único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC", expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato, se vinculen o contraten personas extranjeras.
2. Mantener durante la ejecución del contrato de la interventoría, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta económica, la Unidad de infraestructura Física a través de la Supervisión, puede solicitar la sustitución de cualquier integrante del equipo de trabajo si éste no cumple con los requisitos exigidos o tiene un desempeño no adecuado que afecte el buen desarrollo de la ejecución del Contrato.
3. Garantizar que todos los profesionales de la interventoría a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en caso de requerirse de acuerdo a su profesión.
Asegurar que el personal de interventoría no tenga vinculación laboral, civil o comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, durante la ejecución del contrato. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Interventor.
4. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la normatividad legal vigente. El incumplimiento del contratista Interventor, de las anteriores obligaciones con el personal, puede generar imposición de multas sucesivas la afectación de la garantía en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones sociales.
Parágrafo: En el caso del personal que trabaje para la interventoría bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.
5. Contar dentro de su equipo de trabajo con un profesional que actúe como Supervisor Técnico Independiente en los términos y obligaciones de la Normas Sismo Resistente NSR-10, Ley 400 de 1997 y la normatividad relacionada, especialmente se debe tener en cuenta:

"El Superviso técnico independiente es el profesional con matrícula profesional vigente y facultado para este fin, bajo cuya responsabilidad se realiza la supervisión técnica independiente: Parte de las labores de supervisión pueden ser delegadas por el Supervisor técnico independiente en personal técnico auxiliar, el cual trabajará bajo su dirección y responsabilidad. Cuando una persona jurídica realiza simultáneamente las labores de interventoría y supervisión técnica independiente, deberá asignar distintos profesionales en cada labor con el fin de no incurrir en una, o más, de las causales de incompatibilidad prescritas en el artículo 14 de la Ley 1796 de 016. (Véase la sección 1.2.1.2 del Reglamento NSR-10)"

6. Velar por que la Entidad Contratante, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato de interventoría.
7. El personal del interventor deberá guardar pleno respeto con los funcionarios, contratistas y visitantes del establecimiento donde se ejecutan las obras, así como cumplir con lo establecido en el código de policía nacional y/o municipal.

4.1.7. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA EN CUANTO AL MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

1. El Interventor deberá contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. No habrá reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
2. El INTERVENTOR deberá presentar mensualmente al supervisor de la Entidad Contratante, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARP de su personal, conforme los costos de honorarios expuestos en la oferta.
3. El INTERVENTOR proveerá los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad de su personal contra posibles accidentes. Suministrará y exigirá a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, botas, gafas de seguridad y demás elementos que se requieran para tal efecto. El personal de interventoría deberá utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos que no garanticen protección a los pies.
4. El personal de la interventoría deberá además de exigir, cumplir con las normas de seguridad industrial y ambiental en obra, acatar señalizaciones y demás de procedimientos de seguridad establecidos en el sitio de las obras.

4.1.8. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA EN PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO.

1. Informar oportunamente a la Entidad Contratante con copia a la Aseguradora sobre los atrasos, inconvenientes o incumplimientos del contratista de obra, recomendaciones en la ejecución de los contratos objeto de interventoría, y solicitar directamente a los ejecutores de los mismos la información relevante y los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato y la entrega a satisfacción de las obras contratadas.
2. Solicitar oportunamente a la Entidad Contratante iniciar el procedimiento de citación a audiencia, en los eventos en que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción. Para tal efecto el interventor deberá anexar a la solicitud un informe técnico donde se enuncien:
 - Los antecedentes del incumplimiento.
 - El estado actual del contrato con porcentajes de avance físico y financiero programado y ejecutado para cada frente de obra y el contrato en general.
 - Las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
 - Relación de comunicaciones y requerimientos efectuados por el interventor en relación con los incumplimientos.
 - Pruebas documentales y/o fotográficas que permitan que permitan a la Entidad Contratante analizar las circunstancias que motivan la actuación.
 - La tasación de perjuicios y valoración económica de la sanción.
 - Concepto y recomendaciones del interventor.
3. Apoyar a la Entidad Contratante en la preparación de información requerida para el desarrollo de las audiencias y recursos de reposición que presente el contratista de obra.
4. Asistir a las audiencias que cite la Entidad Contratante y se lleven a cabo durante o con posterioridad a la culminación del contrato de obra hasta el cierre del proceso.
5. Cumplir con el alcance de la interventoría, requerimientos técnicos, metodología y plan de trabajo.
6. Cumplir el cronograma de actividades presentado y avalado por el supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y de acuerdo con el numeral 3º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el plan anual de adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y el SECOP, se establece que la modalidad de selección es el **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO.

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS \$ 371.589.400 PESOS M/LEGAL, INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.**

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL.

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio

| CDP | FECHA | RUBRO | DESCRIPCION | REC | SIT | UNID | VALOR |
|------|------------|-----------------------------|---|-----|-----|------|-------------------|
| 2821 | 2021-10-20 | C-2701-0800-28-0-2701019-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL | 10 | CSF | 2 | \$ 864.000.000,00 |

| VIGENCIA FUTURA | FECHA | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | AÑO FISCAL | UNID | VALOR |
|-----------------|------------|---|------------|------|---------------------|
| VF 51021 | 2021-07-12 | C-2701-0800-28 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL | 2022 | 2 | \$ 5.236.000.000,00 |

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para esta contratación la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, estimó un porcentaje para cada uno de los Profesionales solicitados, de acuerdo a la complejidad de las labores a desarrollar en cada uno de los ítems a contratar, así como los costos estimados para el soporte logístico y técnico del servicio de interventoría, de acuerdo a lo contemplado dentro del Estudio del Sector.

6.4. JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

El presupuesto oficial destinado para este efecto y por el cual se suscribirá el contrato, hace referencia al análisis de procesos de contratación similares realizados por otras entidades del estado; donde se revisó información relacionada con salarios, condiciones técnicas y recursos de la interventoría y que sirven para satisfacer la necesidad de la entidad.

| CANT. | CARGO / OFICIO | DISPONIBILIDAD | COSTO | PARTICIPACIÓN | INGENIEROS AMBIENTALES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA S.A.S. | ALFONSO PACHECO | DIMOCONT |
|---|---|----------------|-----------------|---------------|---|---------------------------|---------------------------|
| | | DE PERSONAL | DE PERSONAL | (h-mes) | PARCIAL (\$) | PARCIAL (\$) | PARCIAL (\$) |
| COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | | | |
| PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | | |
| 1 | Director de Interventoría | 50% | \$ 6.000.000,00 | 5,00 | \$ 15.000.000 | \$ 17.500.000,00 | \$ 20.000.000,00 |
| 1 | Residente de Interventoría | 100% | \$ 5.000.000,00 | 5,00 | \$ 25.000.000 | \$ 30.000.000,00 | \$ 25.000.000,00 |
| 1 | Profesional Especialista SST | 100% | \$ 4.500.000,00 | 5,00 | \$ 22.500.000 | \$ 25.000.000,00 | \$ 15.000.000,00 |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | | | | |
| 1 | Secretaria | 100% | \$ 1.100.000,00 | 5,00 | \$ 5.500.000 | \$ 5.000.000,00 | \$ 7.500.000,00 |
| 1 | Conductor | 100% | \$ 1.100.000,00 | 5,00 | \$ 5.500.000 | \$ 5.000.000,00 | \$ 7.500.000,00 |
| 3 | Tecnico electrico | 100% | \$ 1.800.000,00 | 5,00 | \$ 27.000.000 | \$ 22.500.000,00 | \$ 27.000.000,00 |
| SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = | | | | | \$ 100.500.000 | \$ 105.000.000 | \$ 102.000.000 |
| FACTOR MULTIPLICADOR | | | | | 2,52 | 2,54 | 2,50 |
| SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = | | | | | \$ 253.260.000,000 | \$ 266.700.000,000 | \$ 255.000.000,000 |
| CANT. | CONCEPTO | UNIDAD | COSTO | UTILIZACION | VALOR | VALOR | VALOR |
| | | | (\$) | | PARCIAL (\$) | PARCIAL (\$) | PARCIAL (\$) |
| OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | | |
| OTROS COSTOS | | | | | | | |
| 1 | Alquiler de Vehiculo (transporte del personal Profesional) | | \$ 4.900.000,00 | 5,00 | \$ 24.500.000,00 | \$ 23.000.000,00 | \$ 25.000.000,00 |
| 1 | Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc. | | \$ 2.400.000,00 | 5,00 | \$ 12.000.000,00 | \$ 13.000.000,00 | \$ 12.500.000,00 |
| 1 | oficina incluye (Dotacion y servicios publicos) | | \$ 1.800.000,00 | 5,00 | \$ 9.000.000,00 | \$ 7.500.000,00 | \$ 9.000.000,00 |
| 1 | Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.) | | \$ 900.000,00 | 5,00 | \$ 4.500.000,00 | \$ 4.000.000,00 | \$ 6.000.000,00 |
| 1 | Protocolo de Seguridad | | \$ 1.800.000,00 | 5,00 | \$ 9.000.000,00 | \$ 7.000.000,00 | \$ 9.500.000,00 |
| SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = | | | | | \$ 59.000.000,0 | \$ 54.500.000,0 | \$ 62.000.000,0 |
| subtotal | | | | | \$ 312.260.000,0 | \$ 321.200.000,0 | \$ 317.000.000,0 |
| IVA = 19% * | | | | | \$ 59.329.400,00 | \$ 61.028.000,00 | \$ 60.230.000,00 |
| COSTO TOTAL = (C) + (D)+(F)+(G) | | | | | \$ 371.589.400,00 | \$ 382.228.000,00 | \$ 377.230.000,00 |

VALOR: \$371.589.400

Nota 1: La disponibilidad de los profesionales fueron solicitadas de acuerdo con el grado de necesidad estimada para cada edificación.

Nota 2: El tiempo de permanencia de los profesionales fueron estimados de acuerdo con el grado de necesidad de cada edificación

6.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un anticipo de \$60.000.000 y el restante en pagos parciales por avance de obra, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

6.6. Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

6.7. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

6.8. En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas.

| REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES | | VALORACIÓN |
|----------------------------------|---|--------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA | La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá y la capacidad del representante legal para celebrar contratos. | CUMPLE / NO CUMPLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | ÍNDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente dividido por el pasivo corriente). | CUMPLE / NO CUMPLE |
| | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total dividido por el activo total). | CUMPLE / NO CUMPLE |
| | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses). | CUMPLE / NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA | EXPERIENCIA (Los contratos celebrados identificados en el RUP) | CUMPLE / NO CUMPLE |
| | EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Los contratos celebrados identificados en el RUP con actividades similares a las del proceso). | CUMPLE / NO CUMPLE |
| | IDONEIDAD (Disposición de personal capacitado). | CUMPLE / NO CUMPLE |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (utilidad operacional dividida por el patrimonio). | CUMPLE / NO CUMPLE |
| | RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (utilidad operacional dividida por el activo total). | CUMPLE / NO CUMPLE |

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 Ley 80 de 1993.

A. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del Re legal como de la persona jurídica.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la ley 80 del 93.
- En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matrícula mercantil quienes desempeñen profesiones de arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación.
-

B. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

- La persona jurídica que presente propuesta deberá aportar los siguientes documentos:
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).
- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Registro Único Tributario RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Autorización del órgano societario al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, ni en causales de prohibición para contratar con el Estado de acuerdo con la ley 80 del 93.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Re legal como de la persona jurídica.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General la República, tanto del Rep. legal como de la persona jurídica.
- Certificación expedida por la Policía Nacional de NO tener antecedentes penales ni policivos del Rep. Leg de la persona jurídica.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

C. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

- Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.
- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un (1) año más. La acreditación de que se tiene apoderado es subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
- Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren acta de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

D. CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Registro Único de Proponentes, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente, la representación legal, o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
- La duración de la unión temporal o consorcio debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
-
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
-

E. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos

establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de Suministro; objeto del presente proceso de selección.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad:
- Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado
- Por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Suministro;
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que:
- Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato de Suministro;
- Una duración de la sociedad que comprenda la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato objeto del proceso y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
- El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT N° 800.093.816-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

| AMPARO | SUFICIENCIA | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|-----------------------|--------------------|-------------------------------------|--|
| Seriedad de la Oferta | 10% | Del presupuesto oficial establecido | Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más. |

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 artículo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

NOTA 2: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

SOLICITUD DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADA A MIPYME

Convocatoria limitada MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015):

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos se debe limitar a las Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme departamentales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. Estas solicitudes deben ser recibidas por menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección.

Que el presente proceso de selección, NO se limitará a Mipyme, debido a que las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostille o legalización consular, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, conforme a la precitada Circular de Colombia Compra Eficiente.

• CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad se realizará a través de Registro Único de Proponentes – RUP -, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 579 del 31 mayo de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los que se relacionan a continuación:

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---------------------------------|--|-----------------------------|
| Índice de liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,80 veces |
| Índice de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual a 58% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad operacional sobre gastos de intereses | Mayor o Igual a 7,30 veces. |

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados así:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD FINANCIERA – PROPONENTE SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, certificadas por la superintendencia financiera, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si el proponente no cumple este requisito a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no se habilita.

Nota: La evaluación financiera se realiza con base en los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2018, 2019 y 2020 para las empresas nacionales. Los cortes de los estados financieros de las empresas extranjeras son los que rijan en el país de origen y así deben informarlo expresamente, siempre y cuando alleguen los Estados Financieros de la vigencia fiscal evaluada.

Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera

Para la información de la capacidad financiera, los estados financieros deberán ser presentados en pesos de Colombia, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las fórmulas indicadas para tal fin, previstas en el presente pliego de condiciones. El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 579 del 31 mayo de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo

que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditarán tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|-----------------------------|---|---------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad operacional sobre patrimonio | Mayor o Igual a 21% |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad operacional sobre Activo Total | Mayor o Igual a 18% |

• **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

• **AVAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, la Propuesta debe estar avalada mediante firma de un ingeniero civil, ingeniero eléctrico o arquitecto, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional.

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:

- Nombre del ingeniero civil, ingeniero eléctrico o arquitecto que avala la oferta

Número de matrícula profesional

- Firma

Lo anterior, en el evento en que el representante legal que presenta la propuesta no ostente la calidad de ingeniero civil, ingeniero eléctrico o arquitecto.

• **EVALUACIÓN EXPERIENCIA**

• **EXPERIENCIA GENERAL**

La evaluación de experiencia del proponente estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 que ejercerse las funciones de Jefe de la oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico o quien haga sus veces, se hará con base en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, donde se verificará una experiencia general mínima en contratos inscritos hasta el tercer nivel de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, conforme al numeral 1 del artículo 10 del Decreto 1082 de 2015, en cada uno de los códigos descritos a continuación:

| CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------|---|
| 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80111600 | Servicios de personal temporal |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente proceso en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar esta inscripción.

El proponente deberá indicar cuáles contratos de los reportados en el RUP pretende hacer valer como requisito mínimo de experiencia.

El no cumplimiento del presente numeral es causal de Rechazo de la Propuesta

• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Para el presente proceso de selección, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicita a los proponentes sean personas naturales o jurídicas, experiencia específica, la cual puede corresponder a contratos diferentes a los de la experiencia general y deben cumplir con lo siguiente:

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP).
- De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la clasificación requerida en el RUP es:

| CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------|---|
| 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 80111600 | Servicios de personal temporal |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada integrante debe aportar al menos un contrato para acreditar experiencia específica en el presente proceso.

Se tiene como experiencia específica del proponente la acreditación de máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que sumados deben ser iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes), cuyo objeto contemple Interventoría de obras eléctricas o sistemas eléctricos, inscritos en el RUP en cada uno de los códigos Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC establecidos para el presente proceso.

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia específica debe corresponder al 35% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso, ejecutado en edificaciones de uso institucional.

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

El valor de los Contratos se evalúa en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) a la fecha de su terminación y deberá estar incluido dentro del Registro Único de Proponentes (RUP).

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral.

Los documentos expedidos en idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Requisitos de los documentos

Para acreditar el requisito el proponente debe allegar con su oferta para cada contrato aportado como experiencia, cualquiera de los siguientes documentos: Acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación o certificación del contratante.

Los documentos aportados deben contar como mínimo con la siguiente información, so pena de rechazo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura del contrato aportado para acreditar el requisito.

La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura no necesitarán ser firmados por funcionarios de la entidad, pero sólo serán válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la entidad o en el SECOP, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

No se tendrán en cuenta como experiencia los contratos que no aparezcan el RUP del proponente o presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

7.2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 que ejercerse las funciones de jefe de la oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico o quien haga sus veces, se realiza mediante verificación del cumplimiento de:

CAPACIDAD TÉCNICA

PERSONAL

El proponente deberá contar para la ejecución del contrato con el siguiente personal:

1. **Director de interventoría:** La entidad requiere como mínimo un (1) director de interventoría, con experiencia profesional mínima de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe aportar:

- Diploma de Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista
- Fotocopia de la cédula
- Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Certificado de experiencia específica mínima de cuatro (4) años como director o coordinador o director de obra y/o interventoría en contratos de obra o interventoría de proyectos eléctricos o que dentro de su alcance contengan actividades eléctricas y/o de media tensión.

2. **Residente de Interventoría:** La entidad requiere como mínimo un (1) Residente de interventoría, con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe aportar:

- Diploma de Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista
- Fotocopia de la cédula
- Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Certificado de experiencia específica mínima de tres (3) años como director o residente de obra o interventoría de proyectos eléctricos o que dentro de su alcance contengan actividades eléctricas y/o de media tensión.
- Carta de compromiso

3. **Especialista SST:** La entidad requiere como mínimo un profesional y/o Especialista SST, con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional para lo cual debe aportar:

- Diploma de profesional y/o Especialista SST.
- Fotocopia de la Cédula
- Tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Licencia de salud ocupacional vigente
- Curso de 50 horas en SG-SST
- Certificado de experiencia específica mínima tres (3) años como profesional SISO, en proyectos de interventoría de obra.
- Carta de compromiso

Todo el personal presentado por el oferente para el presente proceso debe cumplir con lo señalado en pliego de condiciones y aportar los documentos requeridos con su oferta.

No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o complementen.

OFERTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y deberá coincidir a su vez con el listado de equipos e insumos y el completo diligenciamiento de todos y cada uno de los formatos establecidos en el proceso para la presentación de dicha propuesta, los cuales en ningún caso podrán ser modificados u obviados por el proponente. Los mismos salvaguardan el equilibrio económico de la futura acción contractual y la liberan tanto de sobrecostos, como de ofertas artificialmente bajas.

Por lo anterior, los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno y serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio. Ello implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin perjuicio de prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

Por último, el valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a los cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el Contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica. Finalmente, al entregar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas que, de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán conforme a lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en los siguientes criterios:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|-------------------|
| 1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE | 30 puntos |
| 2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN CALIFICABLE EQUIPO DE TRABAJO | 30 puntos |
| 3. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 | 29 puntos |
| 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 puntos |
| 5. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL) | 1 punto |
| PUNTAJE TOTAL | 100 PUNTOS |

A – CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)" (Negrilla y Subraya fuera de texto)

El numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, establece:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores". (Negrilla y Subraya fuera de texto)

1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE – 30 PUNTOS.

Se verificará a partir de la información que suministre el proponente en certificación debidamente firmada por el proponente o su representante legal, acompañada con los respectivos documentos soporte.

Al proponente que acredite experiencia adicional se le asignaran máximo 30 puntos, así:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Uno (1) hasta dos (2) contratos adicionales | 10 Puntos |
| Tres (3) hasta cuatro (4) contratos adicionales | 20 Puntos |
| Cinco (5) o más contratos adicionales | 30 Puntos |

Los contratos aportados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, en cada uno de los códigos

del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC hasta el tercer nivel, establecidos para el presente proceso y su objeto debe contemplar interventoría de obras.

El valor de cada contrato aportado como experiencia adicional debe ser mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Dentro de los documentos soporte necesarios para acreditar el requisito, se pueden aportar cualquiera de los siguientes: Acta de recibo final, acta de terminación, acta de liquidación o certificación del contratante, deben contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.

Para la acceder al puntaje el proponente deberá atender a las reglas consignadas en el presente numeral.

2. EXPERIENCIA CALIFICABLE EQUIPO DE TRABAJO – FORMACIÓN Y EXPERIENCIA) 30 PUNTOS.

Al proponente que demuestre una experiencia y formación así:

| DESCRIPCIÓN | REQUISITO | RANGO | PUNTAJE |
|-----------------------------------|--|--|-----------|
| DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE | Cinco (5) proyectos adicionales, como director o coordinador o director de obra y/o interventoría en contratos de obra o interventoría de proyectos eléctricos o que dentro de su alcance contengan actividades eléctricas y/o de media tensión. | 10 |
| | | PUNTAJE MÁXIMO | 10 |
| | TÍTULOS DE POSGRADO | Especialización en gerencia de proyectos o dirección de proyectos o iluminación pública y/o privada | 5 |
| | | PUNTAJE MÁXIMO | 5 |
| PUNTAJE MÁXIMO AL DIRECTOR | | | 15 |

| DESCRIPCIÓN | REQUISITO | RANGO | PUNTAJE |
|------------------------------------|--|---|-----------|
| RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE | Tres (3) proyectos adicionales, como director o residente de obra o interventoría de proyectos eléctricos o que dentro de su alcance contengan actividades eléctricas y/o de media tensión. | 10 |
| | | PUNTAJE MÁXIMO | 10 |
| | TÍTULOS DE POSGRADO | Especialización en gerencia de proyectos o gerencia empresarial o diseño y evaluación de proyectos. | 5 |
| | | PUNTAJE MÁXIMO | 5 |
| PUNTAJE MÁXIMO AL RESIDENTE | | | 15 |

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente

3. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (MAX. 29 PUNTOS).

Al proponente que presente certificado de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019, se le asignará un puntaje máximo de 29 puntos, para lo cual debe aportar:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--|-----------|
| Certificación de la ARL del cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo del proponente, con porcentaje | 29 Puntos |

| | |
|---|--|
| de cumplimiento mayor al 90% de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 del ministerio de trabajo. | |
|---|--|

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento requerido para acceder al puntaje.

4. PRODUCTOR NACIONAL – 10 PUNTOS

El cual será evaluado con la asignación máxima de 10 puntos

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, así:

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTA JE |
|---|----------|
| Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia. (Hecho que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal- domicilio dentro del territorio nacional-, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditara con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.) | 10 |
| Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. | 5 |
| En caso de no aportar certificación con la oferta | 0 |

La Entidad otorga el puntaje señalado en el cuadro anterior, al proponente que acredite que sus bienes o servicios ofrecidos se les concedan trato nacional, de conformidad con las siguientes reglas:

EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO NO. 1082 DE 2015)

La Entidad debe conceder trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

NOTA: El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual se acredite la situación mencionada en el literal (b), con el fin de constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado y si se trata del literal (a) o (c) indicar el acuerdo con el cual se cobija.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.

La omisión de los documentos exigidos en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

7.4.6. INCENTIVO ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 1% ADICIONAL DEL PUNTAJE TOTAL (1 PUNTO).

El Decreto 392 de 2018 del 26 de febrero de 2018 expresa que “En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal” así:

| NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO |
|--|--|
| ENTRE 1 Y 30 | 1 |
| ENTRE 31 Y 100 | 2 |
| ENTRE 101 Y 150 | 3 |
| ENTRE 151 Y 200 | 4 |
| MAS DE 200 | 5 |

Así mismo se expresa que “Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad a través de los siguientes dos (2) documentos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018:

- a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

7.5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos (2) o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplican las siguientes reglas:

- Se selecciona el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de CALIDAD.

Si persiste el empate entre dos o más Ofertas, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y utilizando las reglas que se señalan a continuación:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que:
 - Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta y;
 - Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Por último, de continuar el empate, en audiencia pública, se procede a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme con lo dispuesto a continuación:
 - Se introducen en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados haya.

- Las balotas se enumeran iniciando con el número 1, en forma ascendente y hasta el número de proponentes habilitados.
- Los proponentes sacan la balota en el orden de recibo de su propuesta.
- El proponente ganador es aquel que retira la balota con la menor denominación.

8. ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo expresado por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, el virus SARS-Cov-2 ha puesto al mundo contemporáneo en una compleja situación social y económica nunca vista. La aparición del llamado COVID-19 aceleró la posibilidad de una recesión mundial. Marzo y abril de 2020 fueron meses difíciles para los mercados de Colombia y el mundo. Es así que a partir del momento en que se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el país, se implementaron medidas con el propósito de mitigar la fase de propagación del virus Covid-19, entre ellas la cuarentena, que afecta de manera directa el sector productivo en razón a que reduce los niveles de producción, en especial en aquellos sectores en los que la presencia de los trabajadores es indispensable, tales como la minería, la construcción y la manufactura. En consecuencia, en Colombia, el crecimiento económico se proyecta a la baja teniendo en cuenta los efectos de la propagación del Covid-19, el menor desempeño será debido a una ralentización de la economía que tendrá un efecto desfavorable sobre la demanda agregada.¹

Así las cosas, el sector se ha visto afectado porque el flujo de caja se reduce y a su vez la inversiones que tienen programadas se deben cancelar o posponer, lo que ha originado que las empresas asuman diferentes enfoques en tiempos de crisis implementando estrategias dinámicas que buscan garantizar el empleo, y a su vez, implementando los ajustes en las reformas fiscales que ha desarrollado el Gobierno Nacional en procura de ayudar en las inversiones en capital que permitan ajustarse al momento de crisis y repuntar nuevamente en la producción de bienes y servicios.

Es así que, en el primer trimestre del año en curso, los pagos a obras civiles aumentaron en un 8,8% frente al mismo periodo de 2019. Para la CCI, este indicador, revelado por el Dane, es una señal clara del jalonazo que la infraestructura le está dando a la economía² en la compleja emergencia sanitaria y económica³, razón por la que con el objeto de minimizar los riesgos durante el proceso de licitación, así como en su etapa de ejecución, y a fin de evitar que el proyecto de construcción sufra retrasos debido a la implementación de las medidas de seguridad tales como la cuarentena e incluso el de distanciamiento social, es indispensable la implementación de medidas de bioseguridad, de manera especial e irrestricta en la fase de ejecución del proyecto.

Ahora bien, desde otra perspectiva y según la información anual más actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento anual del Producto Interno Bruto - PIB de los últimos 8 años, el 2017 fue el año de menor crecimiento del periodo analizado con un crecimiento del 1.8% y una inflación del 4.09%, este comportamiento se explica debido a un menor consumo de las familias y a una reducción de la inversión en el sector secundario (principalmente la industria extractiva), lo que se traduce en un decrecimiento de la demanda agregada; el dato preliminar para la vigencia 2018 por parte del DNP, estableció un crecimiento de la economía en 2,7%, anual (2,8% para el IV trimestre – 2018) el cual incluye cambio metodológico de cálculo asociado al cambio del año base a 2015; para el año 2019, el PIB creció un 3,3 % y para la vigencia 2020 (I trimestre) el crecimiento fue del 1,1 %.

En el año 2018 las variables macroeconómicas tienden a mejorar, presentando una variación positiva del 4% con respecto al año anterior, mientras que la inflación presenta un aumento que oscila entre 3,17% y 3,73% permitiendo un crecimiento real de más de 2 puntos porcentuales⁴

Finalmente, para el año 2019, la inflación fue del 3,80%, mientras que la cifra proyectada para el año 2020, oscila en el 3,0%, no obstante, debido a la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19, se estima que alcanzará una cifra entre el 3,4% y 3,5% según lo prevé el DANE.

¹ CAMACOL Informe Económico 107. 12 de mayo de 2020. Tomado de: <https://camacol.co/sites/default/files/info-sectorial/Informe%20Econ%C3%B3mico%20107%20VF.pdf>

² . Cámara Colombiana de Infraestructura. CCI celebra: Altísimo crecimiento del sector de obras civiles en primer trimestre de 2020. Tomado de <http://www.infraestructura.co/es/tabla-de-salvacion>

⁴ Cámara Colombiana de Infraestructura. CCI celebra: Altísimo crecimiento del sector de obras civiles en primer trimestre de 2020. Tomado de <http://www.infraestructura.co/es/tabla-de-salvacion>

⁴ BANCO DE LA REPÚBLICA. Cuentas Trimestrales – Colombia. Producto Interno Bruto (PIB)Cuarto trimestre 2015. Recuperado de: [http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/bol_PIB_IVtrim15_oferta%20\(1\).pdf](http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/bol_PIB_IVtrim15_oferta%20(1).pdf)

(PIB) Producto Interno Bruto - enfoque de la producción

Tasa de crecimiento anual en volumen¹ (2014-I - 2020^{PR}-I)



⁵<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

Durante el 2015 la economía colombiana continuó el declive sostenido desde el año inmediatamente anterior, esta vez alcanzando solo un 1,9% de crecimiento, de 2,6% para el año 2016 y de 1,5% para 2017. A partir de la vigencia 2018, coincidiendo con el cambio de gobierno a nivel Nacional, el Producto Interno Bruto Nacional presenta un pequeño repunte hasta una tasa de 2,6% anual y un considerable repunte de 7 puntos porcentuales hasta los 3,4% en 2019, revirtiendo así la tendencia a la baja en el comportamiento económico del país evidenciada desde 2013 hasta 2017, lo que explica que para el año 2019, el PIB creció un 0,5% y cuya variación se explica principalmente porque las cifras de construcción creció un 1,9%. Sin embargo, para el año 2020 (I trimestre) decreció en un 2,4% en razón a que varias actividades decrecieron, entre ellas la construcción en un 11,4%.

Es así que, el DANE reporta un Índice Nacional de Precios al Consumidor de 3,80% durante Diciembre de 2019; es decir, 0,62% mayor a la reportada el año inmediatamente anterior; el IPC en la ciudad de Bogotá D.C. se ubicó ligeramente por debajo del promedio nacional ubicándose en 3,49% para 2019⁶.

Ahora bien, frente a la tasa de desempleo, para enero de 2019 la tasa de desempleo nacional fue de 12,8%, mientras que la reportada en la ciudad de Bogotá D.C. durante el mismo periodo fue de 10,9%. Para enero de 2020, la tasa de desempleo a nivel nacional fue del 13,0% y a su vez, para Bogotá D.C. fue del 10,6%.

Ilustración 1 TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO TOTAL NACIONAL

Enero - marzo (2011 - 2020)



Fuente: DANE.

⁷Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_20.pdf

8.1. CONTEXTO NACIONAL

⁵ DANE. Boletín Electrónico PIB. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

⁶ DANE, Boletín Técnico. IPC. Información Anual 2019 y mensual diciembre 2019. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

⁷ DANE. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_20.pdf

El Producto Interno Bruto, de acuerdo con las cifras reportadas por el DANE, para el primer trimestre de 2020pr, crece el 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr. Las actividades económicas que contribuyen a esta dinámica son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye unos 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1 VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL ACUMULADA DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL AÑO 2020

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}– Primer trimestre**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2020- I ^{pr} / 2019- I ^{pr} | 2020 ^{pr} - I / 2019 ^{pr} - IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 6,8 | 2,3 |
| Explotación de minas y canteras | -3,0 | -2,4 |
| Industrias manufactureras | -0,6 | -4,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | 3,4 | 1,5 |
| Construcción | -9,2 | -11,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 0,9 | -3,2 |
| Información y comunicaciones | 1,4 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,1 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 2,6 | 0,2 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 2,7 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | 3,4 | -1,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶ | -3,2 | -3,9 |
| Valor agregado bruto | 1,1 | -2,3 |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,2 | -2,9 |
| Producto Interno Bruto | 1,1 | -2,4 |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE.

⁸Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim20_produccion_y_gasto.pdf

Por su parte, el crecimiento económico del sector de la construcción durante la vigencia 2019, evidenció un fuerte decrecimiento de 1,3%. Esto motivado por una caída de 7,7% en la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, y atenuado por un crecimiento de 10,7% en obras civiles de infraestructura.

Las perspectivas económicas del país para el presente año presentan por su parte un panorama desalentador, principalmente por bajos niveles del precio internacional del petróleo, fuerte devaluación del peso respecto al dólar, así como la irrupción en el panorama mundial de una pandemia, por la propagación del virus COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud en Marzo de 2020.

Respecto al año 2019pr, el Producto Interno Bruto, de acuerdo con las cifras reportadas por el DANE, crece 3,4% respecto al año 2018p; las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

⁸ DANE. Boletín electrónico PIB Recuperado de:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim20_produccion_y_gasto.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).⁹

Dentro de las actividades económicas que reportaron menor crecimiento o decrecimiento durante el año 2019pr respecto del año anterior encontramos:

- Industrias Manufactureras crece 1,6%.
- Construcción decrece 1,3%.

De igual forma, creció un 2,7% en el año 2018pr respecto al año 2017p (durante el cuarto trimestre de 2018 el crecimiento reportado fue de 2,8%); las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 4,1% (contribuyeron 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 3,1% (contribuyeron 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 5,0% (contribuyeron 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).¹⁰

Ilustración 2 VARIACIÓN ANUAL DEL PIB TOTAL, VALOR AGREGADO CONSTRUCCION Y SUBSECTORES (A PRECIOS CONSTANTES) 2016 (I TRIMESTRE) – 2019 (IV TRIMESTRE)

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 (I trimestre) – 2019^{pr} (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorpora actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

¹¹ Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IVtrim19.pdf

8.2. SUBSECTOR DE ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS Y SECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO

Las consultorías para el Instituto de Desarrollo Urbano, están ligadas íntimamente al comportamiento del sector construcción toda vez que las consultorías hacen parte de todas las etapas de los proyectos de construcción, ya

⁹ DANE, Cuentas Trimestrales PIB – Colombia, Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2019. 1 Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19.pdf

¹⁰ DANE, Cuentas Trimestrales PIB – Colombia, Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre de 2020. 1 Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_produccion_y_gasto.pdf

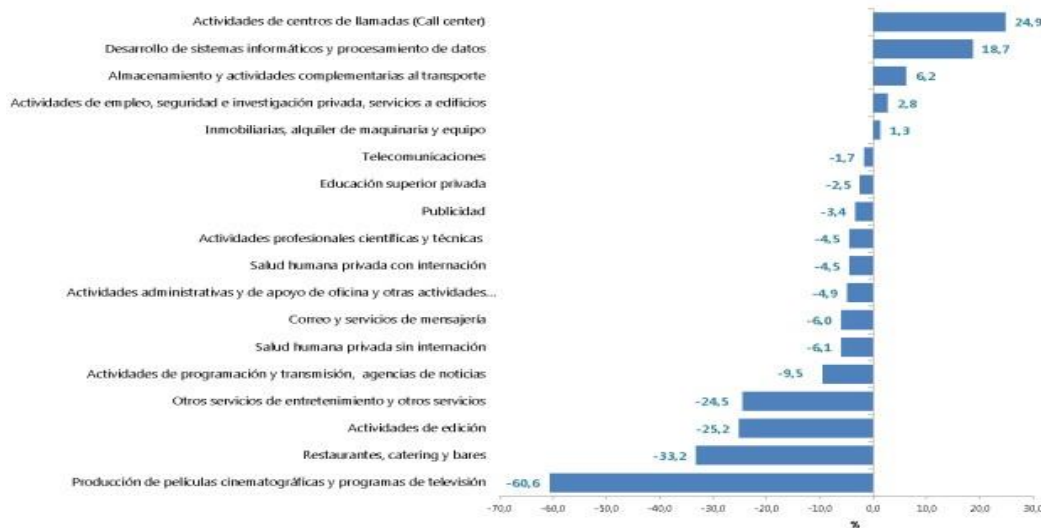
¹¹ DANE. Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IVtrim19.pdf

sea para llevar a cabo estudios y diseños o para llevar cabo interventorías. Las consultorías motivadas por el sector público relacionadas con investigaciones y desarrollos científicos aplicados, dependen de las políticas de las entidades, principalmente de orden nacional.

Dentro del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas se evidencia que durante el primer trimestre de 2020, tuvo una variación negativa del 4,5% en los ingresos nominales, el cual es consistente con el decrecimiento en las actividades relacionadas con la construcción para el mismo periodo

Ilustración 4 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y DEL PERSONAL SUBSECTOR DE SERVICIOS MARZO 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales según subsector de servicios Total Nacional Marzo 2020^p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Durante la vigencia 2019, en el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas se evidencia una disminución del 4,3 % en los ingresos nominales el cual es consistente con la poca variación de las actividades relacionadas con la construcción (0,3%) para el año 2019.

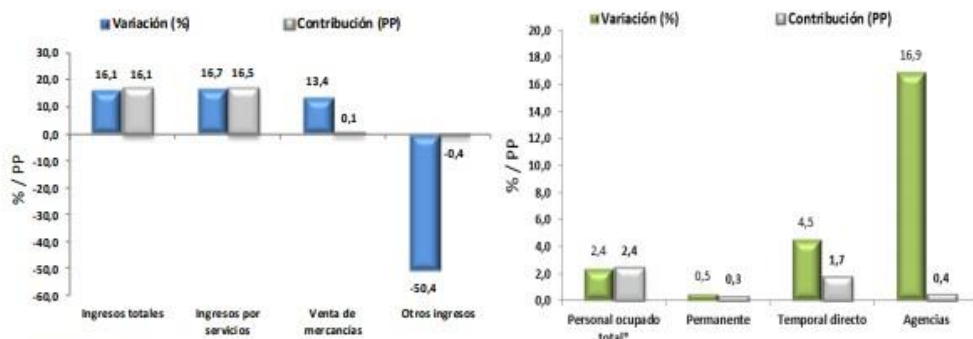
Comparado el año 2018 respecto al año 2017, el valor agregado del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas (donde se incluyen las actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, los ensayos y análisis técnicos y las investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería) decreció 4,3% en los ingresos nominales y crecimiento de 0,4% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2017.

La variación de -4,3% en los ingresos totales, se explica por una disminución de 4,3% de los ingresos por servicios y de 39,2% de otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró un incremento de 66,7%, en comparación con diciembre de 2017.¹²

Ilustración 5 VARIACIÓN ANUAL Y CONTRIBUCION DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS 2019

¹² DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Diciembre 2018. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_18.pdf

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado total y por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total Nacional
Diciembre 2019^p



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_19.pdf

El análisis del contexto general muestra que el sector tiene una importante participación dentro de la actividad económica del país. La construcción de infraestructura más que un fin se constituye en un medio a través del cual las demás actividades económicas crecen y se desarrollan. En este sentido Fedesarrollo afirma que por cada peso de valor agregado en obras civiles, se impulsa 1,4 pesos de producción de la economía por la utilización de la infraestructura como insumo.¹³

La construcción de obras de infraestructura seguirá impulsando el crecimiento económico. Como ya se mencionó, la puesta en marcha de las obras de las concesiones de vías 4G, la APP Aló Sur, así como la adjudicación de la primera línea de Metro por parte del Bogotá D.C. y de la primera línea del tren de cercanías “Regiotram” por parte de la Gobernación de Cundinamarca, entre otras; mantendría el importante dinamismo en la economía colombiana de la construcción de obras civiles. Adicionalmente, se espera que los gobiernos locales, gracias a las regalías disponibles de vigencias pasadas, sigan realizando pagos para carreteras y otras obras de ingeniería, los cuales también aportarían al crecimiento de las obras civiles. En el caso de las edificaciones, se estima una expansión moderada, respaldada por los programas del Gobierno mencionados.¹⁴

Frente a la generación de empleo, el sector de la construcción hace un gran aporte al país en esta materia, no solo en lo referente a la creación de nuevos puestos de trabajo sino por el aporte a la cadena de valor, ya que dinamiza la contratación de mano de obra en varios frentes, como lo señala Sandra Forero, presidente de la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL). Si se revisa la última tasa de desempleo que para enero de 2020 se registró en 13,0%, la construcción aportó 7,1% del volumen de ocupación en el país, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura¹⁵ son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor

¹³ PMI. Análisis del Sector de Infraestructura en Colombia. Pág 5. Recuperado de: <http://www.pmicolombia.org/wp-content/uploads/2015/06/PMIBogota-Analisis-sobre-el-sector-de-infraestructura-en-Colombia.pdf>

¹⁴ DANE, 2018. Indicador de Inversión en Obras Civiles. IV Trimestre de 2017.

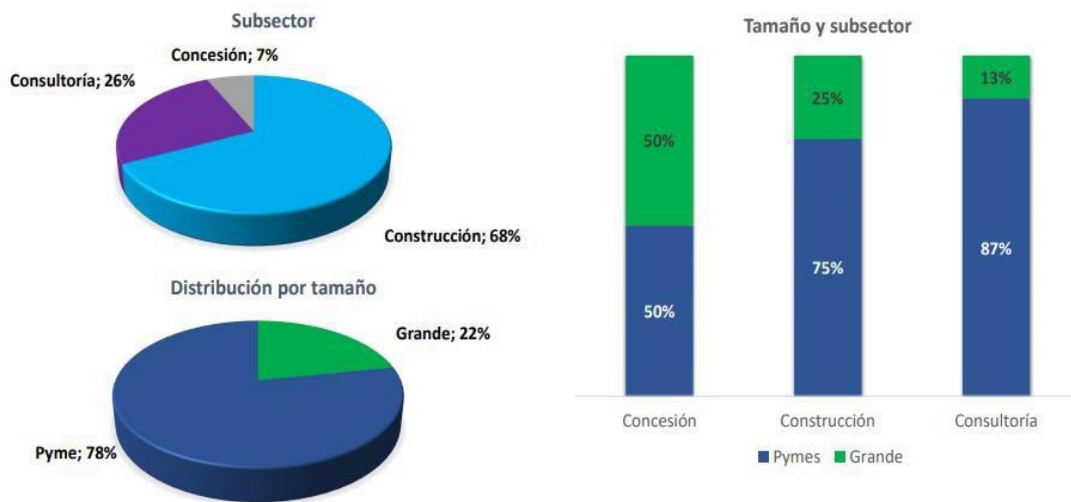
Tomado de: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IVtrim17.pdf

¹⁵ Cámara Colombiana de Infraestructura Tomado de:

<http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/plantillasboletines/enlace160309.php>

De acuerdo con la encuesta de percepción sectorial 2018 realizada por la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, y según de la caracterización de las empresas afiliadas, dio como resultado lo siguiente:

Ilustración 9 ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SECTORIAL 2018



Nota: esta clasificación se hace con base en la información sobre activos diligenciada en la Encuesta de Percepción Sectorial 2018.

Ilustración 10 ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LAS EMPRESAS POR SUBSECTOR

Actividades que desarrollan las empresas por subsector

La infraestructura de transporte y edificaciones habitacionales, comerciales e industriales son las actividades más desarrolladas por las empresas del sector. Vale destacar que para el grupo de consultoría, los sectores energía, ambiental e hidrocarburos son particularmente importantes.

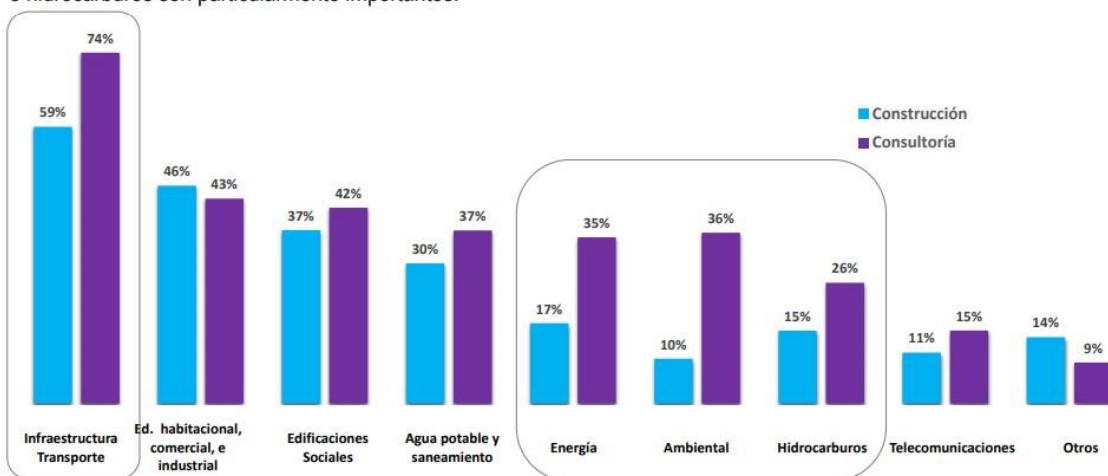


Ilustración 11 ORIGEN DE INGRESOS OPERACIONALES

Origen de ingresos operacionales

En los últimos tres años, las empresas percibieron una mayor proporción de sus ingresos operacionales por cuenta de contratos ejecutados con el sector privado. Esta tendencia se mantiene entre los diferentes subsectores y tamaños de empresa.



El 46% de las empresas realiza contratos **únicamente** con empresas privadas. Las empresas consultoras son quienes menos ingresos obtienen a raíz de contratos con privados.

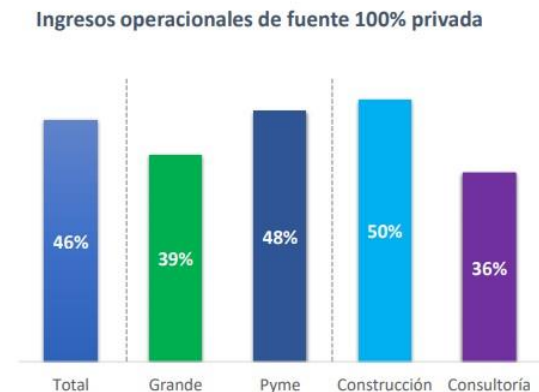


Ilustración 12 SECTORES DE LICITACIONES PRIVADAS

Sectores de licitaciones privadas

Las licitaciones privadas se dan principalmente en infraestructura de transporte, edificaciones comerciales, habitacionales, industrial y social. Las empresas consultoras cuentan con una participación significativa en los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, frente a las constructoras. Se refleja la diversificación de proyectos a los que se dedican las empresas.

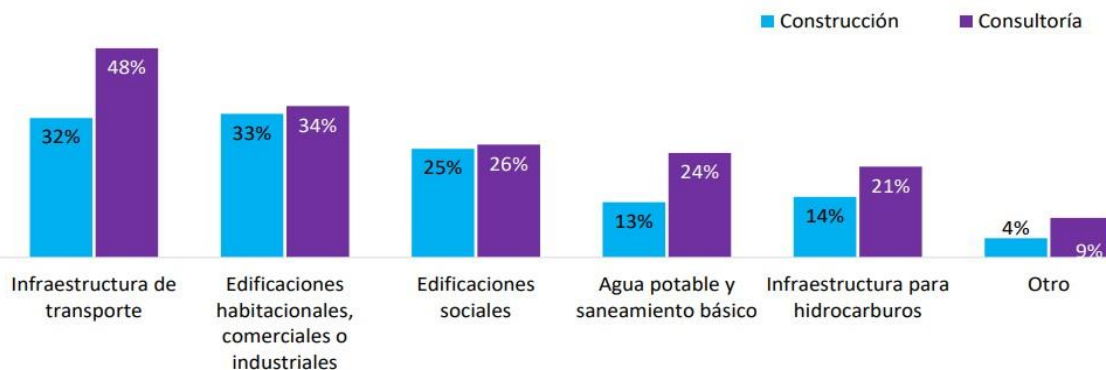


Ilustración 13 FACTORES QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DE OBRA¹⁶

Factores que afectan la ejecución de obras civiles

Al preguntar a las empresas constructoras y a los concesionarios cuales son los factores que afectan la ejecución de obras civiles y el cumplimiento de los contratos, los resultados reflejan la diferencia de los contratos de concesión y obra pública.



¹⁶ Fuente: <https://site.infraestructura.co/sites/default/files/camara-resource/documentos/estudios/Encuesta%20de%20Percepci%C3%B3n%20Sectorial%202018.pdf>

Ilustración 14 PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON ÚNICOS OFERENTES

Procesos de contratación con únicos oferentes

Los empresarios encuestados consideran que la existencia de procesos de contratación con únicos oferentes se explica en gran medida porque:



60%

Los contratantes dirigen los pliegos para contratar a sus amigos políticos o para beneficiar a particulares



27%

Los proyectos están usualmente mal estructurados y eso espanta a muchos competidores potenciales



55%

Usualmente se exige una experiencia específica que casi nadie cumple



19%

Buenos competidores son descartados por incumplimiento de detalles de forma inocuos en el proceso de concurso



37%

Los requisitos habilitantes que se solicitan no corresponden a la realidad de la industria

9.1. ANÁLISIS FINANCIERO SECTORES DE: 1. ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, Y 2. SECTOR DE ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS - ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (En miles de pesos)

El análisis de los estados financieros para el sector de consultoría se realizó a partir del análisis de datos de la vigencia 2018 aportados por el Portal de Información Empresarial -PIE, adscrito a la Superintendencia de Sociedades. El universo de empresas del estudio lo constituyen la totalidad de empresas catalogadas bajo los códigos M7110 y M7120 de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU 4AC. En total las empresas de estos sectores a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 325 en todo el país. que fueron clasificadas de acuerdo a su tamaño según las definiciones del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, en las que el mayor porcentaje corresponde a la mediana empresa.

| | |
|---|------------|
| TOTAL, EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSULTORÍA (M7110 – M7120) | 325 |
|---|------------|

| TAMAÑO EMPRESARIAL | | |
|--------------------|-----|-------|
| MICROEMPRESA | 3 | 0,9% |
| PEQUEÑA EMPRESA | 33 | 10,2% |
| MEDIANA EMPRESA | 211 | 64,9% |
| GRAN EMPRESA | 78 | 24,0% |

Fuente: Portal de Información Empresarial –PIE (Datos 2018)

Luego de la clasificación inicial, se realiza el presente análisis teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera, de capacidad organizacional, así como el capital de trabajo obtenidos promediando los indicadores de las empresas del sector y por clasificación de tamaño según sus activos.

Consulta Estados Financieros Por Sector Económico/Ubicación geográfica

En esta sección usted podrá consultar información financiera comparativa entre empresas agrupadas por sectores económicos o ubicaciones geográficas, con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades durante los últimos 5 años.

* Campos obligatorios

| | | | | |
|---------------------|---|---|----------------------|---------------------|
| Corte Estatutario | 2018-12-31 | * | Número de Sociedades | 35 |
| Macro Sector | SERVICIOS | | Región | REGION CARIBE |
| Sector Económico | ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E II | | Departamento | Seleccione un valor |
| Actividad Económica | M7110 - Actividades de arquitectura e inq | | Ciudad/Municipio | Seleccione un valor |

Descargar Todos Los Reportes

Nota: Los valores presentados están expresados en miles de pesos. Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Versión 4

Reportes Ayuda ?

Seleccione el reporte que desea ver

660051 VISITAS

Los resultados se evidencian a continuación:

| TAMAÑO EMPRESARIAL | INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | | NDS.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | CAPITAL DE TRABAJO |
|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------|---------------------|
| | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | RAZÓN COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | |
| MICROEMPRESA | 0,55 | 1,26 | 5,15 | 0,29 | 0,13 | \$ 23.800 |
| PEQUEÑA EMPRESA | 0,54 | 2,43 | 13,09 | 1,03 | 0,47 | \$ 995.726 |
| MEDIANA EMPRES | 0,50 | 2,21 | 14,97 | 0,58 | 0,29 | \$ 4.143.350 |
| GRAN EMPRESA | 0,62 | 1,64 | 4,81 | 0,33 | 0,13 | \$ 15.770.287 |
| PROMEDIO TODO EL SECTOR | 0,58 | 1,80 | 7,30 | 0,43 | 0,18 | \$ 6.561.482 |

Fuente: Superintendencia de Sociedades. Portal de Información Empresarial - PIE

El análisis de los resultados obtenidos de esta primera aproximación infiere que en general, las empresas del sector gozan de una sana y adecuada situación financiera, que se evidencia, sobre todo, en las mejores condiciones en las empresas de mediano y pequeño tamaño. Las empresas catalogadas como de gran tamaño, por su parte, presentan en promedio el mayor nivel de endeudamiento del sector, así como la menor razón de cobertura de intereses, sin que estos valores no se encuentren dentro de los rangos o parámetros definidos como aceptables.

9.2. ANÁLISIS RANGO SALARIAL:

Para la elaboración del presente Estudio, se tomó como referencia la tabla de tarifas de consultoría publicadas por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU a fecha 13 de febrero de 2020, ya que después de comparada con otras tarifas publicadas por entidades como la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento Nacional de Planeación, se encontró que el IDU maneja los menores valores de honorarios. Esta tabla se encuentra desagregada en los niveles profesional, técnico, administrativo y auxiliares técnicos.

HONORARIOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU - 2020

| Categoría | Requisitos | | | Honorarios |
|-------------|---|-------------|--------------------------------|-----------------|
| | Estudios | Postgrado | Experiencia | |
| Categoría 1 | Título de Bachiller | No requiere | No requiere | \$ 1,460,000.00 |
| Categoría 2 | Título de formación Técnico | N/A | Sin experiencia | \$ 1,510,000.00 |
| Categoría 3 | Título de formación Técnico | N/A | 6 meses de experiencia laboral | \$ 1,680,000.00 |
| Categoría 4 | Título de formación Técnico Profesional | N/A | Sin experiencia | \$ 1,830,000.00 |
| Categoría 5 | Título de formación Técnico Profesional | N/A | 6 meses de experiencia laboral | \$ 2,050,000.00 |
| Categoría 6 | Título de formación Tecnológica | N/A | Sin experiencia | \$ 2,110,000.00 |
| Categoría 7 | | N/A | 6 meses de experiencia laboral | \$ 270,000.00 |

| | | | | |
|--------------|--------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------|
| Categoría 8 | | N/A | 12 meses de experiencia laboral | \$ 2,430,000.00 |
| Categoría 9 | | N/A | 24 meses de experiencia laboral | \$ 2,650,000.00 |
| Categoría 10 | Título Profesional | No requiere | Sin experiencia | \$ 2,860,000.00 |
| Categoría 11 | | | 6 meses de experiencia laboral | \$ 3,080,000.00 |
| Categoría 12 | | | 12 meses de experiencia laboral | \$ 3,520,000.00 |
| Categoría 13 | | | 18 meses de experiencia laboral | \$ 3,890,000.00 |
| Categoría 14 | | Especialización | Sin experiencia | \$ 4,010,000.00 |
| Categoría 15 | | | 6 meses de experiencia laboral | \$ 4,440,000.00 |
| Categoría 16 | | | 12 meses de experiencia laboral | \$ 4,990,000.00 |
| Categoría 17 | | | 18 meses de experiencia laboral | \$ 5,520,000.00 |
| Categoría 18 | | | 24 meses de experiencia laboral | \$ 6,070,000.00 |
| Categoría 19 | | | 30 meses de experiencia laboral | \$ 6,720,000.00 |
| Categoría 20 | | | 36 meses de experiencia laboral | \$ 7,370,000.00 |
| Categoría 21 | | | 42 meses de experiencia laboral | \$ 8,020,000.00 |
| Categoría 22 | | | 48 meses de experiencia laboral | \$ 8,680,000.00 |
| Categoría 23 | | | 54 meses de experiencia laboral | \$ 9,330,000.00 |
| Categoría 24 | | | 60 meses de experiencia laboral | \$ 9,980,000.00 |
| Categoría 25 | | | 66 meses de experiencia laboral | \$ 10,630,000.00 |
| Categoría 26 | | 72 meses de experiencia laboral | \$ 11,280,000.00 | |
| Categoría 27 | | Maestría | 60 meses de experiencia laboral | \$ 12,470,000.00 |
| Categoría 28 | | Maestría | 72 meses de experiencia laboral | \$ 13,560,000.00 |
| Categoría 29 | | Maestría | 84 meses de experiencia laboral | \$ 14,650,000.00 |
| Conductores | | | | \$ 3,000,000.00 |

HONORARIOS AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI - 2020

| Categoría | Nivel | 2020 Hasta | Requisitos |
|-----------|-------|------------------|--|
| III | 8 | \$ 16,800,173.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de maestría y entre 70 - 79 meses de experiencia. |
| III | 7 | \$ 15,179,103.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de maestría y entre 60 - 69 meses de experiencia. |
| III | 6 | \$ 13,558,034.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de maestría y entre 50 - 59 meses de experiencia. |
| III | 5 | \$ 12,084,333.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de maestría y entre 40 - 49 meses de experiencia. |
| III | 4 | \$ 10,758,006.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 46 - 51 meses de experiencia. |
| III | 3 | \$ 10,168,525.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 41 - 45 meses de experiencia. |
| III | 2 | \$ 9,726,415.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 35 - 40 meses de experiencia. |
| III | 1 | \$ 9,284,305.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 29 - 34 meses de experiencia. |
| II | 8 | \$ 8,400,086.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 23 - 28 meses de experiencia. |
| II | 7 | \$ 7,368,495.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 17 - 22 meses de experiencia. |
| II | 6 | \$ 6,779,016.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 11 - 16 meses de experiencia. |
| II | 5 | \$ 6,189,536.00 | Título Profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización y entre 5 - 10 meses de experiencia. |

| | | | |
|----|---|-----------------|--|
| II | 4 | \$ 5,305,317.00 | Título Profesional con 25 - 33 meses de experiencia. |
| II | 3 | \$ 4,715,835.00 | Título Profesional con 18 - 24 meses de experiencia. |
| II | 2 | \$ 4,273,727.00 | Título Profesional con 10 - 17 meses de experiencia. |
| II | 1 | \$ 3,684,246.00 | Título de formación tecnológica con 7 - 15 meses de experiencia o Título profesional con 3 - 9 meses de experiencia. |
| I | 8 | \$ 3,315,822.00 | Título de formación tecnológica con 4 - 6 meses de experiencia o Título profesional con 1 mes de experiencia. |
| I | 7 | \$ 2,947,397.00 | Título de formación tecnológica con 1 - 3 meses de experiencia. |
| I | 6 | \$ 2,652,657.00 | Título de formación técnica profesional con 7 - 10 meses de experiencia. |
| I | 5 | \$ 2,357,916.00 | Título de formación técnica profesional con 4 - 6 meses de experiencia. |
| I | 4 | \$ 2,063,177.00 | Título de formación técnica profesional con 1 - 3 meses de experiencia. |
| I | 3 | \$ 1,768,438.00 | Título de bachiller o diploma de bachiller con 16 - 20 meses de experiencia. |
| I | 2 | \$ 1,473,698.00 | Título de bachiller o diploma de bachiller con 8 - 20 meses de experiencia. |
| I | 1 | \$ 1,178,956.00 | Título de bachiller o diploma de bachiller con 1 - 7 meses de experiencia. |

HONORARIOS DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP - 2020

| Actividad | Categoría | Idoneidad | | | Valores honorarios mensuales 2020 | |
|---------------|-----------|---|-------------------------|---|-----------------------------------|-----------------|
| | | Título | Experiencia Profesional | Posgrado | | |
| ESPECIALIZADA | A | Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera) | 60 meses o más | Posgrado a nivel de especialización o superior (maestría, doctorado, etc.) relacionado con el objeto a contratar. | Común | \$11,566,800.00 |
| | | | | | Simplificado | \$ 9,720,000.00 |
| | B | Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera) | 36 meses o más | Posgrado a nivel de especialización o superior (maestría, doctorado, etc.) relacionado con el objeto a contratar. | Común | \$ 9,253,440.00 |
| | | | | | Simplificado | \$ 7,776,000.00 |
| | C | Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera) | 28 meses o más | Posgrado a nivel de especialización o superior (maestría, doctorado, etc.) relacionado con el objeto a contratar. | Común | \$ 7,711,200.00 |
| | | | | | Simplificado | \$ 6,480,000.00 |
| PROFESIONAL | D | Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera) | 24 meses o más | N/A | Común | \$ 5,783,400.00 |
| | | | | | Simplificado | \$ 4,860,000.00 |
| | E | Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera) | 12 meses o más | N/A | Común | \$ 4,498,200.00 |
| | | | | | Simplificado | \$ 3,780,000.00 |
| | F | Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera) | Desde 0 meses o más | N/A | Común | \$ 3,213,000.00 |
| | | | | | Simplificado | \$ 2,700,000.00 |

| | | | | | |
|-------------|---|----------------------------|---|----|--------------|
| | | los casos que se requiera) | | | |
| TECNICA | G | Técnico o Tecnólogo | Desde 0 meses o más | \$ | 2,484,000.00 |
| ASISTENCIAL | H | Bachiller | Específica: 36 meses o más de experiencia relacionada con el objeto a contratar | \$ | 2,484,000.00 |
| | | Bachiller | Desde 0 meses o más | \$ | 1,836,000.00 |

9.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad en los últimos 8 años, registra en el portal web los siguientes proyectos ejecutados y materializados en contratos de consultoría, los cuales han sido financiados con recursos de inversión aprobados por el Ministerio de Hacienda y celebrados con el aval del Consejo Superior de la Judicatura. Aquí una muestra de algunos de ellos.

| TIPO DE PROCESO | No. DE PROCESO | OBJETO |
|-------------------------------|----------------|--|
| Concurso de Méritos Abierto | CM 06 DE 2010 | Realizar la interventora técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras necesarias y suministro e instalación de equipos de aire acondicionado , hidroneumáticos y red contra incendios rehabilitación del edificio Pedro Elías Serrano Abadía en la ciudad de Cali (Valle). |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 07 DE 2010 | Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de la Sede Anexa del Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, de Bogotá |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 16 DE 2010 | Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera en la ejecución de las obras necesarias y dotación de mobiliario para la implementación del sistema oral en las especialidades penal, laboral, civil, familia y responsabilidad penal para infancia y adolescencia a nivel nacional |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 17 DE 2010 | Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de la rehabilitación estructural del edificio plaza 85 de la ciudad de Bogotá O.E. |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 19 DE 2010 | Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el suministro e instalación de mobiliario y obras civiles de adecuación de la Sede Despachos Judiciales de Ciudad Bolívar- Bogotá O. E. |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 01 DE 2011 | Realizar la interventoría técnica , administrativa y financiera para la ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación del edificio Pedro Elías Serrano Abadía en la ciudad de Cali (Valle de Cauca) |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 07 DE 2011 | Realizar la interventoría técnica, administrativa financiera y contable para la ejecución de las obras de adecuación y dotación de despachos y salas de audiencias para los juzgados y tribunales contenciosos administrativos, a nivel nacional, así como del Consejo de Estado |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 08 DE 2011 | Realizar la interventoría técnica, administrativa , financiera y contable para ejecutar las obras necesarias y dotación de mobiliario para la implementación del sistema oral en la especialidad laboral a nivel nacional |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 09 DE 2011 | Realizar la interventoría técnica, administrativa , financiera y contable para la Rehabilitación estructural del Edificio Plaza 85 |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 14 DE 2011 | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la ejecución del Reforzamiento Estructural y las Obra Civiles para la Ampliación, Remodelación y Adecuación del Edificio ubicado en el Centro Administrativo Nacional (CAN) de la Ciudad de Bogotá |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 20 DE 2011 | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para ejecutar la construcción (adecuación) y mejoramiento de la sede anexa al Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" de Bogotá O. E. Fase 2 |
| Concurso de Méritos Abierto - | CM 01 DE 2012 | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la cuarta fase de la rehabilitación del edificio PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA de la ciudad de Cali, Valle del Cauca |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 02 DE 2012 | Realizar la interventoría, técnica , administrativa , financiera y contable de la ejecución de la continuación de la construcción Palacio de Justicia de Yopal - Casanare, acabados segundo piso Bloques A-B-C, y semisótano |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 07 DE 2012 | Realizar la interventoría técnica administrativa financiera y contable para la continuación de la construcción , adecuación y dotación de salas de audiencias , despachos y áreas complementarias para la implementación del sistema oral de los juzgados civiles y de familia a nivel nacional |

| | | |
|-----------------------------|-----------------------------|---|
| Concurso de Méritos Abierto | CM 18 DE 2013 | Realizar los diseños arquitectónicos, estudios técnicos complementarios, presupuesto de obra y obtención de la licencia de construcción para la sede despachos judiciales de Soacha - Cundinamarca |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 26 DE 2013 | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable, de las obras necesarias de construcción adecuación dotación de los despachos judiciales, salas de audiencias y áreas y complementarias para la implementación del sistema oral de las jurisdicciones Civil y Familia - Grupo No. Región Caribe del país |
| Contratación Cuantía | Mínima IP 57 DE 2013 | Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, de la ejecución de obra faltante y reparaciones locativas de la sede de los despachos judiciales de Turbo - Antioquia |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 02 DE 2014 | Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para continuar con la construcción sede despachos Judiciales de Facatativá - Cundinamarca |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 03 DE 2014 | Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica, contable, para la construcción sede de los despachos judiciales |
| Contratación Cuantía | Mínima IP 30 DE 2014 | Ramiriquí - Boyacá |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 02 DE 2015 | Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica, contable para adquirir, instalar y poner en funcionamiento el sistema de seguridad y central del edificio Pedro Ellas Serrano Badía- Palacio de Justicia de la ciudad de Cali |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 04 DE 2015 | Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para adquirir, instalar y poner en funcionamiento los equipos especiales (Planta eléctrica, sistema de aire acondicionado ascensores), para la Sede de los Despachos Judiciales de E Bogotá D. C.- CAN |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 04 DE 2015 | Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para la construcción y dotación de mobiliario de la sede despachos judiciales de Calarcá - Quindío |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 14 DE 2015 | Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para la construcción, adecuación y dotación de sedes, alas de audiencias y espacios complementarios, para la implementación del sistema oral de los juzgados civiles y de familia nivel nacional - grupo 3 regiones occidente y caribe |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 06 DE 2016 | Consultoría para la elaboración de los diseños y estudios técnicos para la adecuación del edificio calle 64 de la ciudad de Bogotá. |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 03 DE 2016 | Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado para la Sede judicial Poblado de la ciudad de Medellín |
| Contratación Cuantía | Mínima IP 35 DE 2016 | Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para la elaboración de los diseños y estudios técnicos para la adecuación del edificio calle 64 de la ciudad de Bogotá D.C |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 10 DE 2017 | Elaborar de los estudios técnicos, diseños, presupuestos y trámite y licencia para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Puerto Carreña - Vichada |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 09 DE 2017 | Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para las adecuaciones y dotaciones de mobiliario para los pisos 4, 5, 6 y 7 del Edificio la Bolsa de la Ciudad de Bogotá |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 14 DE 2017 | Realizar la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica contable, para elaboración de estudios técnicos, diseño, construcción y dotación de sedes judiciales para Juzgados promiscuos Municipales a Nivel Nacional - Grupo 3 (Valle del Cauca) |
| Contratación Cuantía | Mínima IP 40 DE 2017 | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica contable de la consultoría para contratar los estudios técnicos y diseños, presupuestos y trámite de licencia para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Puerto Carreña - Vichada |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 04 DE 2018 | Revisión, actualización, complementación y ajustes del diseño estructural del edificio plaza 85 y generación de la propuesta de solución de la plataforma de acceso al edificio y del parqueadero, incluyendo el trámite de la licencia de construcción y demás permisos requeridos |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 02 DE 2018 | Estudios y diseños para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Sogamoso - Boyacá |
| Concurso de Méritos Abierto | CM 07 DE 2018 | Ejercer la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental para las obras de construcción de la sede de los tribunales de Guadalajara |
| Contratación Cuantía | Mínima IP 21 DE 2018 | Realizar los estudios y diseños para la construcción de la sede de los despachos judiciales de Albania (Santander) y Yacopí (Cundinamarca) |

REFERENCIAS Y FUENTES

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico: Indicadores económicos alrededor de la construcción - 111 trimestre de 2018.

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico: Indicador de inversión en obras civiles -111 trimestre de 2018.
- Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades -PIE
- Portal Instituto de Desarrollo Urbano- IDU
- Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF.
- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL).

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

| La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, identificado para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------|------------|-------------------------|-------------|---|--|--------------|---------|----------------------|----------------|------------------------|---|---------------------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|--|---|---|--|--|--|
| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | CON SECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | Valoración de Riesgo | CATEGORÍA | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y Revisión | | |
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | Valoración de Riesgo | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad? Cuánto? | |
| 1 | General | Interno | Planificación | Jurídico | Cuando se presentan fallas en la concreción de la etapa de planeación, reflejándose en especificaciones, estudios técnicos insuficientes, en general errores en la ejecución proyectada del contrato. | Genera mora en el inicio del proceso de selección y con ello en la ejecución proyectada del contrato. | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | DEAJ | Revisión y apoyo jurídico con la División de Contratos y la Unidad Administrativa, aclarando, ajustando, verificando los requisitos de orden legal dentro de la etapa precontractual de toda modalidad de selección. | Raro | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | si | Unidad encargada del proyecto y división de contratos | Desde la fecha en la cual a partir de las deficiencias, errores y demás que incidían en la ejecución normal del contrato | Hasta toma de medidas que contrarresten las situaciones que inciden en la adecuada ejecución contractual. | La supervisión del contrato informará el avance y dificultades de la planeación del proceso de selección. | Permanente |
| 2 | General | Interno | Planificación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Unidad Responsable del proyecto y aprobación del mismo por parte de la División de Contratos | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | DEAJ | Revisión y apoyo jurídico con la División de Contratos y la Unidad Administrativa, aclarando los requisitos y la posibilidad de cada una de las modalidades de selección | Raro | Insignificante | 3 | No | Unidad Administrativa y División de Contratos | Con la presentación de los Estudios para Revisión | Hasta la publicación del proyecto de pliego | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa | Una vez se realice la solicitud de contratación | |
| 3 | General | Interno | Selección | Jurídico | Riesgo derivado de la revocatoria del acto de apertura del proceso de selección, de presentarse alguna de las causales establecidas en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011, tales como: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellas se cause agravo injustificado a una persona. | Reestructuración y puesta en marcha nuevamente el proceso de selección, generando retrasos en la consecución de los fines establecidos. | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | DEAJ | Revisión jurídica de todos los requerimientos de orden legal ajustando nuevamente las disposiciones del proceso de selección fallido a estas, de tal forma que se subsane toda ausencia normativa. | Raro | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | si | División de contratos y la unidad técnica responsable. | A partir del acto administrativo por el cual se revoca el acto de apertura | Hasta que se solventen los inconvenientes que dieron origen a la revocatoria. | Con el apoyo entre unidades | Permanente |
| 4 | General | Específico | Selección | Jurídico | Riesgo derivado de la declaratoria de desierto. | Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección, se hace necesario modificar en algunos aspectos la modalidad de selección, se retrasa la satisfacción de la necesidad. | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | DEAJ | Revisión jurídica y técnica en la etapa de planeación de la forma que los requisitos de participación del proceso de selección, permitan una mayor participación respetando los principios que gobiernan la actividad contractual. | Raro | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | si | Unidad encargada del proyecto, división de contratos y unidad administrativa. | Desde la reestructuración de estudio previo | Hasta la publicación del proyecto de pliego | El monitoreo se realiza con el apoyo entre las unidades administrativa, jurídica y unidad técnica durante la etapa de planeación. | Permanente |
| 5 | General | Externo | contractual | Jurídico | Se presenta cuando el contratista sea afectado por una inhabilidad sobreviniente | Paralización de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad | Posible | Mediano | 3 | Riesgo extremo | CONTRATISTA | Verificación periódica de los reportes de otras entidades a través del Registro Único de Proponentes, como también consulta en la procuraduría y controlaría. | Raro | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | si | División de Contratos | Desde la suscripción del contrato | Hasta el recibo y entrega de los estudios y diseños | Requeriendo al contratista periodicamente para que allegue a RUP actualizado y así verificar los reportes que otras entidades hayan realizado. | una vez calibrado el contrato cada mes y medio. |
| 6 | General | Externo | contractual | Jurídico | El adjudicatario se rehúsa a firmar el contrato. | Genera mora en la ejecución del contrato. | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Se establece plazos penales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | si | División de Contratos | A partir del incumplimiento de firma del contrato | Hacer efectiva la garantía de seriedad | Al momento de adjudicación el adjudicatario tiene máximo 5 días para suscribir el contrato. | Dentro de los 5 días. |
| 7 | General | Externo | contractual | regulatorio | Algun cambio normativo mediante la expedición de una medida de carácter general que incida en forma grave y anormal el contrato a causa de su implementación (exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas), esta medida debe provenir de una autoridad externa a las partes. | entorpecer gravemente la ejecución del contrato y lo conduce a asumir los sobrecostos necesarios para superar las dificultades y cumplir las obligaciones adquiridas. | Raro | Mayor | 3 | Riesgo Medio | DEAJ - CONTRATISTA | Periódica verificación por todas las Unidades de la DEAJ del cambio normativo que pueda incidir en la actividad contractual. | Raro | mayor | 3 | Riesgo Medio | No | Unidad de Planeación y División de Contratos. | Acusado al cambio normativo de carácter general emanado de una autoridad externa a las partes del contrato. | Depende del trámite para disponer de los recursos que respalden la ejecución financiera del contrato a un punto de no retorno para el contratista. | Desde la suscripción del contrato y durante su ejecución verificar periodicamente el cambio normativo, tanto tributario como en otros ámbitos, que a causa de medidas de carácter general emanadas por una autoridad externa incidan de forma grave y anormal el contrato. | Cada mes mancomunadamente entre las unidades verificar el cambio normativo que incide en los contratos celebrados. |
| 8 | General | externo | Contractual y Ejecución | Cambiarlo | El riesgo cambiario se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dispuestos en el comportamiento de la tasa de cambio frente a monedas distintas. Por ejemplo, se da cuando los ingresos, los costos o la deuda están asociados a más de un tipo de moneda, y por lo tanto, están sujetos a pérdidas o ganancias potenciales por fluctuaciones en las tasas de cambio | Incremento del valor del contrato | Posible | Mediano | 3 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Periódica verificación la Unidad técnica supervisora de la DEAJ | Posible | mediano | 3 | Riesgo Alto | No | Unidad técnica supervisora DEAJ | Periodicamente analizando las fluctuaciones y cambios normativos del mercado y los cambios a futuro aproximados o que se puedan prever razonablemente | Hasta la finalización de la ejecución de las prestaciones | Desde la elaboración del estudio del sector que determine bajo aspectos objetivos y reales los posibles cambios a futuro de acuerdo a las discusiones históricas | Periodicamente y hasta la finalización de la ejecución del contrato |
| 9 | General | Interno | contractual | Operacional | Se presenta cuando hay cesación de labores por parte del personal y/o trabajadores a cargo del contratista a causa de la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios que tengan derecho. | Retardo o paraliza la ejecución del contrato | Improbable | Mayor | 3 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Exigir como requisito para cada pago establecido en el contrato, el pago y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales a los que está obligado el contratista y la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. | Raro | mayor | 3 | Riesgo Medio | si | División de Contratos con el apoyo de la supervisión. | Desde el momento en que se presenta la situación que afecta la ejecución adecuada del contrato. | Hasta que el contratista de cumplimiento a sus obligaciones. | La supervisión del contrato informará el avance y dificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones. | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|------------|---------------------|------------------|--|---|----------|--------------|---|----------------|--------------------|--|------|----------------|---|-------------|----|--|---|---|--|------------|
| 10 | Específico | Interno contractual | Operacional | Aquellos Riesgos emanados de la mayor duración de la Consultoría, consisten en la prolongación en el tiempo de la ejecución del contrato, por lo cual es necesario que el personal con que se cuenta deba seguir siendo empleados en la ejecución del mismo, lo que produce mayores costos al contratista. Estos riesgos deben ser asumidos por la parte responsable de que la ejecución del contrato se prolongue. Si es por fuerza mayor, debe resolverse de acuerdo con esta ley. | Tarda la entrega y la culminación del objeto contractualmente establecido. | Probable | Mayor | 6 | Riesgo Extremo | CONTRATISTA | A través de la Interventoría y el personal de apoyo de la DEAJ se verificará y vigilará la ejecución contractual determinando permanentemente el cumplimiento debido a las obligaciones contractuales. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | SI | Interventoría | A partir de que se genera o presenta la necesidad de prolongar la duración de la Consultoría. | Hasta su culminación y consecución efectiva de la Consultoría. | La supervisión y la Interventoría del contrato realizará el monitoreo permanente del cumplimiento obligatorio de tal forma que se determine o se establezca las razones que justifiquen la prolongación de la Consultoría. | Permanente |
| 11 | Específico | Interno contractual | Operacional | Por incumplimiento del contrato. Se presenta cuando el contratista no cuenta con el dinero o recursos necesarios para continuar ejecutando el objeto contractual, a pesar de que la entidad estatal haya pagado puntualmente los pagos que debía efectuar. Este riesgo debe ser asumido por el contratista, pues al ganar la licitación y firmar el contrato ha demostrado o ha tenido que demostrar que tiene la capacidad económica para ejecutar el objeto contractual. | Paralización de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad. | Raro | catástrofico | 6 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | La Interventoría verificará permanentemente el cumplimiento y ejecución del contrato en sitio e informará de cualquier novedad a la DEAJ. | Raro | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventoría y la Unidad Responsable del Proyecto | Desde el inicio del contrato | Hasta el recibo y entrega de la Consultoría. | Seguimiento y solicitud de informes de avance de la Consultoría. | Permanente |
| 12 | Específico | Interno contractual | Jurídico | Riesgos derivados del no pago o constitución de garantías y seguros. La constitución de garantías y seguros es obligación del contratista, tal como se establece en el pliego de condiciones, por tanto, si no los suscribe, los riesgos que se generen por su no constitución corren por cuenta del contratista. | Demora en el inicio o ejecución del contrato. | Raro | moderado | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | La División de Contratos dentro de los plazos permitidos y proclama asegurará la suscripción, registro presupuestal y aprobación de la garantía previo a informar y autorizar el inicio del contrato. | Raro | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | SI | División de contratos | Desde la suscripción del contrato | Hasta el registro y aprobación de la garantía | Requiriendo dentro de los plazos establecidos para suscripción y constitución de pólizas el cumplimiento de tales requisitos de ejecución. | Permanente |
| 13 | Específico | Interno contractual | Jurídico | Causados por actividades adicionales que se deben hacer para asegurar el buen desarrollo del proyecto, ya que de no realizarse, el proyecto inicialmente contemplado no sería funcional o útil. Estos riesgos son asumidos por la entidad estatal, como beneficiaria y dueña del proyecto, pero solo si en el contrato se han pactado los términos adicionales en caso de requerirse. De lo contrario, si no media autorización previa, correrán por cuenta del contratista. | Retarda la ejecución del contrato hasta tanto se sustente la necesidad de esas actividades adicionales. | Probable | Mayor | 6 | Riesgo Alto | DEAJ - CONTRATISTA | Se realizará la respectiva modificación y/o adición, sustentando la necesidad de hacer las nuevas actividades. | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | No | DEAJ | Desde la fecha en la cual se hace necesario las actividades adicionales y se determina quien las asume. | Hasta la realización de las actividades adicionales propuestas. | La supervisión del contrato informará el avance y dificultades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones. | Permanente |
| 14 | General | Externo contractual | recursos humanos | Los riesgos por fuerza mayor por actos humanos: aquellos riesgos que pueden presentarse en la ejecución del contrato de Consultoría, hacen referencia a los actos humanos, dentro de los cuales se encuentran la huelga y el paro que impidan o dificulten de forma grave el normal desempeño y funciones del personal de la Consultoría. Estos riesgos deben ser asumidos, en principio, por la Entidad, cuando tales situaciones obedecen al personal de la misma. Con respecto a las huelgas y los paros, que se den con ocasión a la actividad del contratista, es decir cuando sean sus empleados sean quienes los ejecuten, será asumido por el mismo. | Retarda o paraliza la ejecución del contrato | Raro | Mayor | 5 | Riesgo Medio | DEAJ - CONTRATISTA | Las partes en la relación comercial se encargaran de monitorear permanentemente aquellas situaciones y eventos externos de orden público que puedan incidir en la ejecución del contrato. | Raro | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | SI | Interventoría y unidad encargada del proyecto | Durante la ejecución del contrato | Hasta la finalización del contrato | Monitoreando permanentemente la actividad del sitio donde se realiza la Consultoría, sus alteraciones y demás medios que puedan servir de apoyo. | Permanente |
| 15 | Específico | Interno contractual | Jurídico | Riesgos derivados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Estos riesgos hacen referencia al accedimiento de accidentes laborales y enfermedades profesionales, es decir, que se presenten con ocasión del trabajo que se está realizando. Las normas laborales y de seguridad social establecen la normatividad en este campo, así como los derechos de los trabajadores y obligaciones de los empleadores. La afiliación de riesgos profesionales hace parte de la seguridad social que se le debe garantizar a todo trabajador; la obligación a riesgos profesionales debe haberla en su totalidad la empresa, por lo que es una obligación del contratista mantener asegurados a sus trabajadores por el término que dura la Consultoría o están vinculados con esta. | Causan retrasos y/o paralización de algunas actividades que afectan la continua ejecución contractual | Probable | Mayor | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Constitución de la garantía cumplimiento. | Raro | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | SI | División de contratos, Interventoría y contratista | Desde el inicio de la ejecución | Hasta la finalización del contrato | Aprobación de la póliza respectiva de cumplimiento y monitoreo permanente | Permanente |
| 16 | Específico | Interno contractual | Jurídico | Riesgo por la modificación o incorporación de nuevos im puestos relacionados con la relación comercial entre contratista y proveedores, subcontratistas o personal contratado. | Incremento en los costos del valor del contrato. | Raro | Mayor | 5 | Riesgo Medio | CONTRATISTA | Monitoreo permanente por parte del contratista como agente en su actividad comercial | Raro | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | Desde el inicio de la ejecución | Hasta la finalización del contrato | Aprobación de la póliza respectiva de cumplimiento y monitoreo permanente | Permanente |

PROBABILIDAD DEL RIESGO

| | Categoría | Valoración |
|--------------|--|------------|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

| | | Impacto | | | | |
|--------------------------|------------|--|--|---|--|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | Impacto | | | | |
|--------------------------|--|--|---|---|--|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

10.1. ETAPA CONTRACTUAL

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.
- BIENES CON CARACTERISTICAS TECNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS. No establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la suspensión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
- FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO. Sobre costos en que pueden incurrir las partes cuando la adquisición de los bienes o condiciones de cambio del mercado.

| RIESGO | ASIGNACIÓN | | COMO CUBRIRLO |
|------------------------------|-------------|---------|---|
| | Contratista | Entidad | |
| Cumplimiento del contrato. | X | | Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. |
| Calidad del servicio. | X | | Adecuada supervisión |
| Fluctuación tasas de cambio. | X | X | Renegociación póliza de cumplimiento |

10.2. ETAPA POST CONTRACTUAL

- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

| RIESGO | ASIGNACIÓN | | COMO CUBRIRLO |
|---------------------------------|-------------|---------|--|
| | Contratista | Entidad | |
| Entrega oportuna de los bienes. | X | | Póliza de cumplimiento |
| Calidad de los bienes. | X | | Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 5 años más. |

11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

12. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

13. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato.

14. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

14.1. SUPERVISIÓN

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre del funcionario: | Alfredo Rafael Hadechni Munive |
| Identificación del funcionario: | C.C. 72.293.509 |
| Cargo: | Profesional Universitario Grado 11 |
| Dependencia: | Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico |

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por cinco (5) meses, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal, aprobación de la garantía y desembolso del anticipo. Para efecto de lo anterior el proponente adjudicatario deberá suscribir acta de inicio en la misma fecha señalada en el cronograma para la aprobación de la póliza, sin dilaciones en la constitución de esta última que impidan el inicio de la ejecución del contrato el día señalado en el cronograma fijado en el SECOP II.

15.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación se ejecutará en las sedes judiciales Edificación Antigua lotería del Atlántico (Tribunal superior, magistrados), Edificación Palacio de Justicia Municipio de Sabanalarga(Juzgados) y Edificación Palacio de Justicia Municipio de Soledad(Juzgados)

El presente estudio de conveniencia se expide a los 3 días del mes de noviembre de 2021



ALFREDO HADECHNI MUNIVE

Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico